

LA AGENDA AFROCOLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS EN LA
RATIFICACIÓN DEL TLC COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS: EL PAPEL DE LAS
REDES TRANSNACIONALES DE DEFENSA

JONATHAN ANDRÉS MURILLO MOSQUERA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
PROGRAMA CURRICULAR DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ
2015

LA AGENDA AFROCOLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS EN LA
RATIFICACIÓN DEL TLC COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS: EL PAPEL DE LAS
REDES TRANSNACIONALES DE DEFENSA

JONATHAN ANDRÉS MURILLO MOSQUERA

Trabajo de grado

Directora
Inírida Morales Villegas
Magister en Historia

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
PROGRAMA CURRICULAR DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ
2015

Nota de aceptación

Firma del presidente jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Bogotá, 26 de febrero de 2015

DEDICATORIA

El ofrecimiento de mi trabajo es a las personas que acompañan mis trayectos sin reclamos y con su apoyo incondicional, con lo que han contribuido a mi desarrollo humano y profesional, mis padres, mis hermanos, mis Maestros y Maestras.

AGRADECIMIENTOS

Gracias a Dios por la vida, la sabiduría y la salud para lograr sacar este proyecto adelante. A mi familia que me formó con principios éticos y con el amor y el rigor necesarios para el logro de mis proyectos.

Agradecimiento especial a los docentes durante el proceso de estudio en la carrera de Ciencia Política de la Pontificia Universidad Javeriana, igualmente a directora de trabajo de grado Inírida Morales por su calidad humana y profesional.

De igual forma expreso mi agradecimiento a Pastor Murillo, Heiler Romaña y Gimena Sanchez, por las sugerencias que permitieron gestar esta investigación.

CONTENIDOS

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. MARCO TEÓRICO	8
1.1 Aproximación teórica a las Redes Transnacionales de Defensa en la Política Internacional –RTD-	10
1.1.1 ¿Qué es una Red Transnacional de Defensa –RTD-?	10
1.1.2 ¿Cómo funcionan las Redes Transnacionales de Defensa –RTD-?	13
1.1.3 ¿En qué condiciones tienen influencia las RTD?	15
1.2 DERECHOS HUMANOS DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS REDES TRANSNACIONALES DE DEFENSA – RTD-	16
1.2.1 Articulación colectiva en derechos humanos desde la óptica local, estatal e internacional	17
1.2.2 Movilización y protesta	22
1.2.3 Repertorio de confrontación política	25
1.3 EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO –TLC- DESDE LA ÓPTICA DE LAS RTD EN DERECHOS HUMANOS	27
1.3.1 Breve reseña histórica del TLC Colombia – Estados Unidos	27
1.3.2 El Tratado de Libre Comercio desde la RTD de Derechos Humanos	29
2. RESULTADOS	
2.1 EL PROBLEMA DE DERECHOS HUMANOS EN POBLACIONES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO EN MÚLTIPLES VOCES EN EL MARCO DE LA RATIFICACIÓN DEL TLC COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS	35

2.2	DE HUMANOS Y DINAMIZADORES DE LAS RTD EN DERECHOS HUMANOS	38
2.3	CONFIGURACIÓN DE LA RTD PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA	42
2.4	RESULTADOS E IMPACTOS EN LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL TLC EN EL MARCO DE LAS DINÁMICAS DE LA RTD EN DERECHOS HUMANOS	44
3.	CONCLUSIONES	49
4.	RECOMENDACIONES	51
	BIBLIOGRAFÍA	53
	ANEXOS	56

TABLA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Objeto de Estudio	3
Figura 2. Estructura Metodológica	6
Figura 3. Orden lógico en los estudios de Ciencia Política	8
Figura 4. Efecto Bumerang en las RTD	14
Figura 5. Interpretación del modelo de RTD	39
Figura 6. Relaciones, dimensiones y ámbitos del trabajo de las ONG	42
Figura 7. Apuestas y proyecciones del modelo	52

INTRODUCCIÓN

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Estados Unidos como resultado de un proceso de negociación internacional, se caracteriza por ser un tema contemporáneo que inicia en el año 2003 durante el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, con la formulación del Tratado Comercial, sus respectivas rondas de negociación, el proceso de ratificación y la entrada en vigor del Acuerdo Comercial entre ambos países.

El texto del TLC y sus cartas adjuntas fueron suscritos en Washington D.C, Estados Unidos el 22 de noviembre de 2006. Por su naturaleza, el texto debió ser sometido a aprobación por los Congresos de ambos países, proceso que se surtió en el año 2007 en el Congreso de Colombia y en el año 2011 en el Congreso de los Estados Unidos.

Agotada esta etapa, el canje de notas entre los dos gobiernos, se realizó en la VI Cumbre de las Américas en el año 2012 en Cartagena de Indias, en la que se establece la fecha de entrada en vigencia del acuerdo comercial, el proceso termina con la suscripción del Decreto 993 del 15 de mayo de 2012, mediante el cual se promulga el TLC entre Colombia y Estados Unidos.

Como se puede observar, entre las fechas de aprobación del TLC en los Congresos de ambos países hay un amplio margen de tiempo para su ratificación, alrededor de 5 años, lapso temporal que induce preguntas orientadoras para el proceso investigación como las siguientes:

¿Qué tanto influyó la situación de violación de derechos humanos en Colombia en los debates de ratificación del TLC?

¿La situación de violación de derechos humanos, DIH y desigualdad de la población afrocolombiana hizo parte de los debates?

¿Cuáles fueron los actores políticos y sociales involucrados en el proceso de inclusión en el debate del tema de derechos humanos de la población afrocolombiana?

¿Cuáles fueron las ganancias para la población afrocolombiana?

Pese a todo el proceso del TLC, esta investigación se dedicará **específicamente a resolver el interrogante referido a la gestión de los liderazgos afrocolombianos en el posicionamiento del debate y la concreción de propuestas para minimizar las desigualdades y el problema de los derechos humanos de la población afrocolombiana a través de las RTD** en el espacio temporal de la etapa la ratificación del Tratado, período que comprende entre los años de 2006 y 2012, ya que durante este lapso de tiempo fueron muchos los debates que surgieron en la opinión pública, los medios de comunicación, los Congresos y los gobiernos de Colombia y Estados Unidos con respecto al contenido y las implicaciones del Tratado.

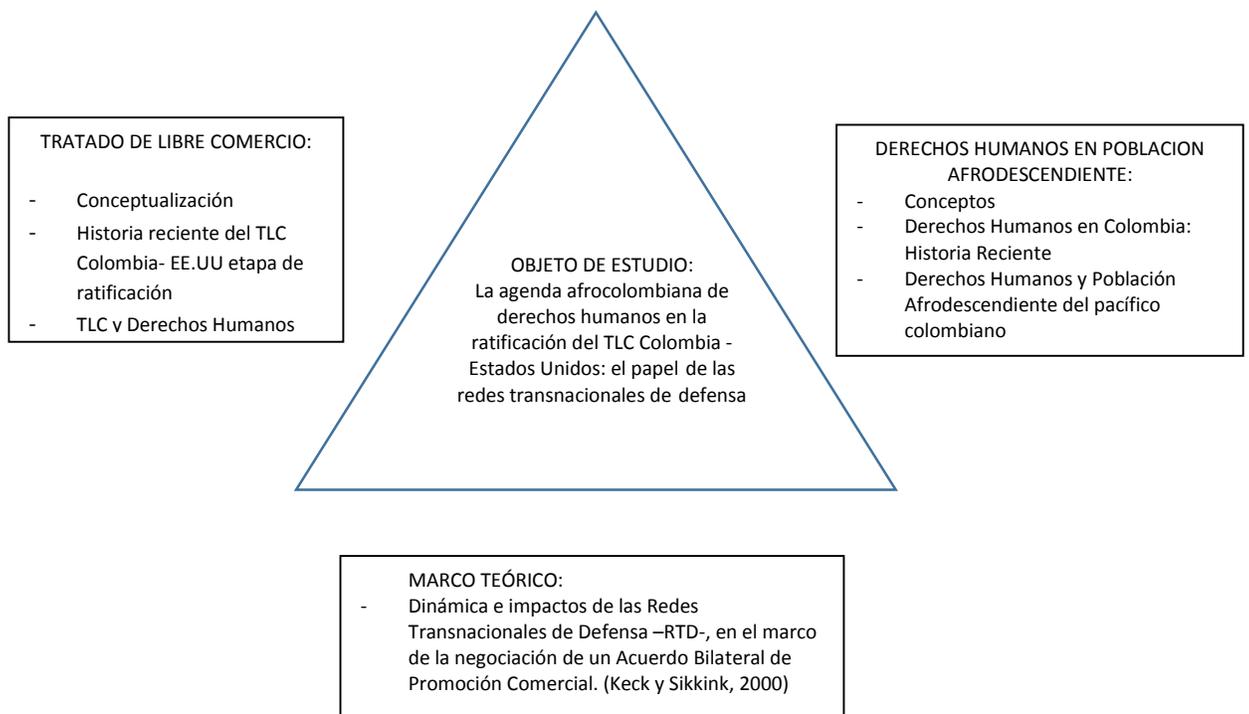
Los anteriores cuestionamientos y la pregunta central propician el que esta investigación se proponga como objetivo general comprender las dinámicas, influencia e impactos de las Redes Transnacionales de Defensa -RTD- en el posicionamiento de la Agenda Afrocolombiana en Derechos Humanos, en el marco del proceso de ratificación de un Acuerdo Bilateral de Promoción Comercial – TLC – Colombia – Estados Unidos.

La importancia que tiene la realización de este trabajo de grado, en el orden personal es el aprendizaje y puesta en práctica tanto de teorías como de métodos en el ejercicio investigativo; por otra parte esta investigación es un aporte a las

comunidades afrodescendientes del pacífico colombiano, para ampliar la comprensión sobre la importancia de las agendas locales o las situaciones que colectivamente son identificadas como problemáticas y su relevancia en el contexto internacional, al punto de consolidar alternativas de solución en el orden internacional, en el marco de un Tratado de Libre Comercio TLC.

En el orden disciplinar el tema de los derechos humanos y su relación con la ratificación del TLC es importante para la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales porque es un fenómeno político que permite analizar la movilización de recursos y el impacto de la visibilización de las agendas locales durante la aprobación de un acuerdo de promoción comercial entre Colombia y Estados Unidos. En el siguiente esquema se precisa el objeto de estudio de esta investigación:

Figura 1. Objeto de Estudio.



Fuente: Diseño propio

Esta investigación se corresponde con el macromolde hermenéutico (ideográfico) en la medida que se buscó interpretar las estrategias utilizadas por el movimiento social Afrocolombiano, para dar alcance internacional a una problemática local, en cuanto a temas como los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado, apuntando, como afirman Losada y Casas (2008) a “buscar las intenciones de los actores sociales y perseguir un interés práctico [...] (ya que la preocupación central de la hermenéutica) es llegar a una *comprensión* profunda de los fenómenos, entendida no en términos de empatía o de actitud tolerante, sino de comprender el significado de las acciones desde el punto de vista de quien la lleva a cabo, habida cuenta del contexto dentro del cual tienen lugar en cuanto condicionadas por este” (p. 52-53).

Cabe precisar que con esta investigación no se busca llegar a proposiciones universales ni a estudios comparativos seriamente cuestionados como el intercultural a decir de Losada y Casas (2008), sino a comprobar la viabilidad de un modelo teórico en un campo específico como el de los derechos humanos en una población focal, que para el caso es étnicamente diferenciada por cuya razón es vulnerada en derechos humanos.

En síntesis, el macromolde hermenéutico permite estudiar los fenómenos políticos por medio de la interpretación, en donde la actuación de los actores sociales y el contexto son el centro del análisis sin pretensiones de llegar a generalizaciones ni a posiciones dogmáticas frente a las dinámicas políticas de los fenómenos estudiados.

En el marco de este macromolde se optó por el enfoque histórico-sociológico, dado que, en palabras de Losada y Casas (2008) este es un enfoque que se caracteriza por “examinar las relaciones entre la política y la sociedad [...] con el interés de detectar las causas de los fenómenos que se estudian” (p. 149). En este sentido, siguiendo a Losada y Casas (2008) con el empleo de este enfoque se deja

“manifiesto el interés por respaldar lo que se asevera, con evidencias empíricas [...] donde, la argumentación es basada en hechos observables y observados rigurosamente” (p.150) es decir, no solamente entender la causas de los fenómenos políticos sino también describir los procesos, actores, resultados e impactos de los mismos, como lo sugieren Keck y Sikkink (2000) recurriendo a las “tradiciones sociológicas que se concretan en interacciones complejas entre actores, la construcción intersubjetiva de marcos de significado, la negociación y maleabilidad de identidades e intereses” (p.21).

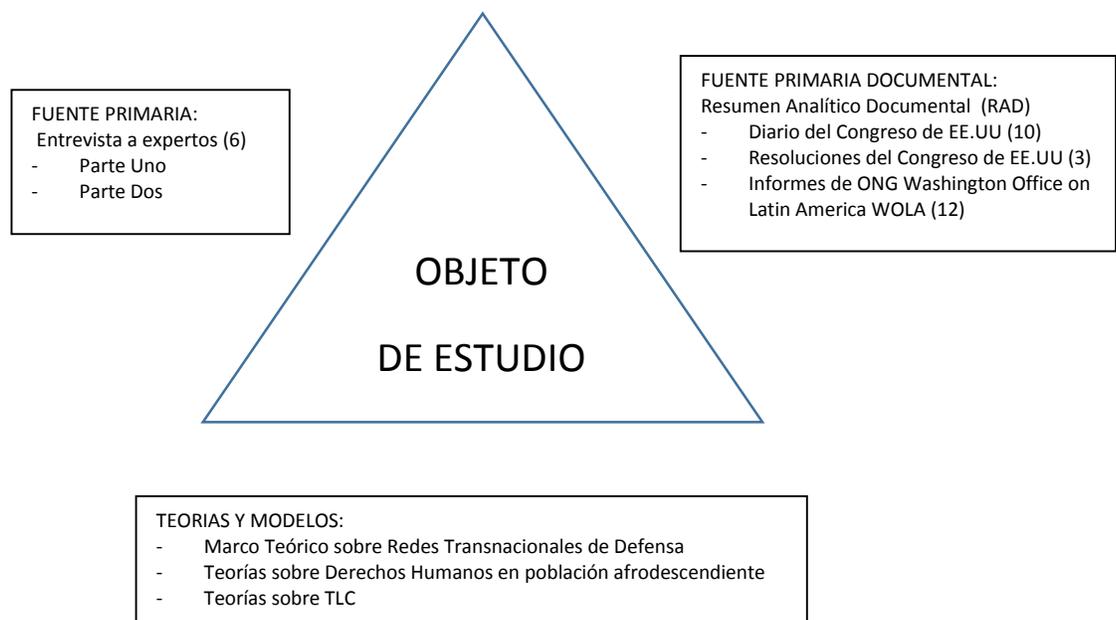
Para la instrumentalización de esta apuesta se optó por el método mixto en su variable de triangulación de fuentes, en el que adquieren valor tanto las fuentes cualitativas como cuantitativas en igual proporción. Como propone Creswell (2003), en un estudio cuantitativo la hipótesis y las preguntas de investigación frecuentemente están basadas en teorías que el investigador revisa con el fin de comprobarlas. En los métodos mixtos de investigación, electivamente se pueden tanto probar como generar teorías e incluso proveer lentes teóricas que guíen el estudio. En conclusión, como afirma Creswell (2003) “los métodos mixtos de investigación pueden incluir deductivamente el uso de la teoría y su verificación o inductivamente, en una teoría emergente o modelo” (p. 13).

En este orden, se utilizó la teoría como un modelo que orienta y que permite contrastar las evidencias empíricas en el orden inductivo y deductivo mediante la aplicación, sistematización y análisis de instrumentos metodológicos cualitativos como la entrevista a profundidad, junto con el análisis cualitativo de fuentes primarias documentales (diarios del Congreso de Estados Unidos, Resoluciones del Congreso de Estados Unidos e informes de la ONG WOLA) y el análisis de bibliografía pertinente en el campo de los Derechos Humanos, de los Acuerdos Comerciales Internacionales y de la teoría sobre Redes de Defensa en Política Internacional, como marco teórico del estudio.

Por su parte, la triangulación se implementa como procedimiento de control para garantizar la confiabilidad de los resultados, como lo explica Donolo (2009). En tal sentido, la fortaleza de la triangulación está dada en que “los resultados objeto de estrategias de triangulación pueden ciertamente mostrar más fuerza en su interpretación y construcción que otros más constreñidos a un método único” (p. 3).

En el esquema se sintetiza la apuesta metodológica implementada a través de la triangulación de la información proveída tanto por las fuentes primarias como por las secundarias:

Figura 2. Estructura Metodológica.



Fuente: Diseño propio

La presentación de los resultados de trabajo investigativo para optar al título de politólogo se estructura en cuatro capítulos. En el capítulo uno se presentan el marco teórico y el modelo conceptual que fundamentan el estudio, partiendo de la tesis de las politólogas Margaret Keck y Kathryn Sikkink (2000) según la cual las redes transnacionales de política internacional adquieren total relevancia en el orden de la defensa de los derechos humanos. En este capítulo también se explora sobre conceptos e historia reciente que posibilita conectar la problemática de los Derechos Humanos de la población afrocolombiana con el proceso de ratificación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos.

En el segundo capítulo, se muestran los resultados del proceso investigativo en el que se confrontan las evidencias que brindan las fuentes primarias y las secundarias después del proceso de sistematización, triangulación y análisis de los instrumentos aplicados.

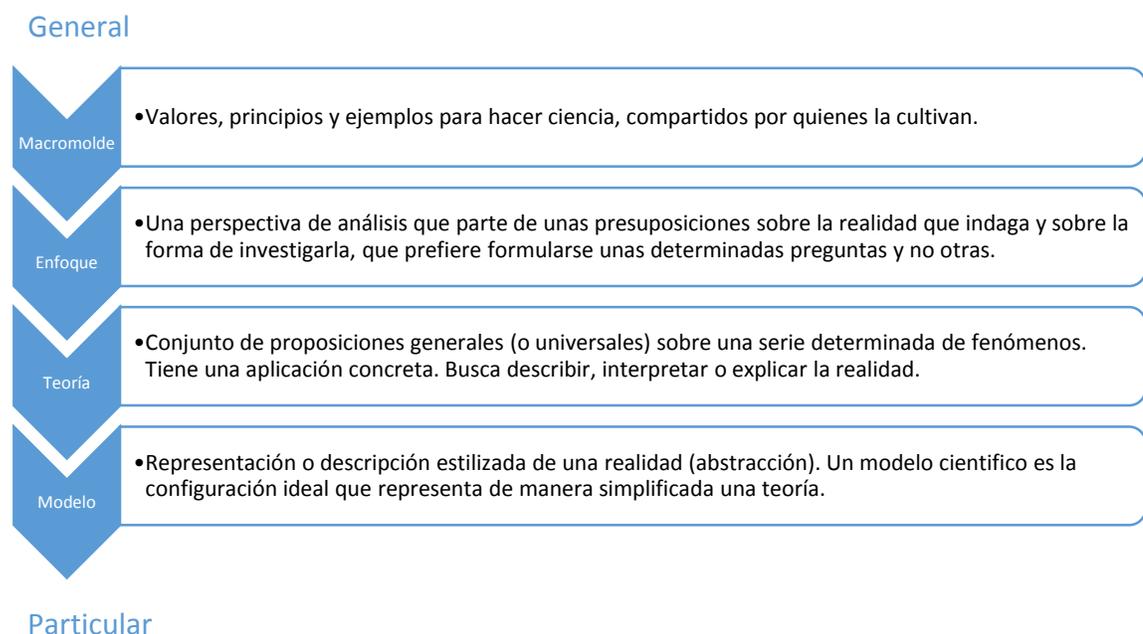
El tercer capítulo presenta las conclusiones a que lleva el estudio en términos del reconocimiento del impacto ya sea positivo o negativo del proceso de ratificación del TLC en la agenda afrocolombiana en derechos humanos, a la luz del cruzamiento de la apuesta teórica, del modelo conceptual y de las evidencias empíricas.

El cuarto y último capítulo es el espacio en el que de forma discreta el autor de este trabajo de grado propone algunas recomendaciones para potenciar los logros del TLC en términos de cooperación internacional y de formulación de políticas públicas, que redunden en el beneficio de la población afrocolombiana.

1. MARCO TEÓRICO

Dando razón de los fenómenos políticos como lo enuncian Losada y Casas (2008) para “poder dar una respuesta madura al porqué de los que experimentamos o de lo que sucede en rededor nuestro y, por otro, lograr con la respuesta anterior una mejora en la suerte del ser humano [...] el politólogo busca dar respuesta en lo que acaece en el mundo político” (p. 47). Para llegar a esas respuestas nos proveemos de estructuras que posibilitan dar orden y coherencia a nuestro pensamiento en el marco de la ciencia política. En ese sentido, la ciencia política propone un orden lógico para interpretar los hechos reales, que se esquematiza a continuación, siguiendo el texto *Enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política*.

Figura 3. Orden lógico en los estudios de Ciencia Política.



Fuente: Losada & Casas (2008, p. 50)

En este orden y habiendo definido el macromolde hermenéutico y el enfoque histórico-sociológico como bases de la investigación, en este capítulo se presenta la teoría o modelo conceptual que constituye el marco teórico de la investigación, para, primero diferenciar el papel de los Estados, de la Sociedad Civil y de las organizaciones no gubernamentales frente a la gestión y movilización de recursos en el contexto internacional; y segundo, focalizar la lectura en torno a la problemática de los derechos humanos con base en el modelo de Redes Transnacionales de Defensa –RTD.

En un segundo apartado de este capítulo se trae a discusión el tema de los derechos humanos, los conceptos emergentes y la historia reciente del país, con el fin de precisar sobre la problemática de vulneración de los derechos humanos, especialmente su impacto sobre la población afrocolombiana en el marco del conflicto armado interno que ha propiciado el desplazamiento forzado de más de cinco millones de habitantes¹.

Seguidamente se centra el debate en la conceptualización y la trayectoria del Tratado de Libre Comercio (TLC) Colombia-Estados Unidos para comprender cómo se visibiliza la problemática de derechos humanos de los pueblos étnicos en Colombia, haciendo énfasis en la población afrodescendiente en el marco del proceso de ratificación del acuerdo comercial.

¹ Como lo señala el diario El Espectador: “Mientras que la Unidad de Víctimas cifra en 5.537.883 los afectados por el desplazamiento forzado desde 1985, Codhes, que lleva 22 años estudiando las dinámicas de este fenómeno asociado al conflicto, establece en 5.921.229 las personas afectadas”. (El Espectador, 2014). Según lo afirma Ulrich Oslender (2010) en su texto *la Banalidad del desplazamiento: de peleas estadísticas y vacíos en la representación étnica del desplazamiento forzado en Colombia*, “Un aspecto de esa banalidad del desplazamiento ha sido la incapacidad del Estado de explicar el impacto diferencial que ha tenido el conflicto en Colombia en los diferentes grupos étnicos [...] esto puede explicarse en parte por los procesos camuflados de racismo estructural que atraviesan las estructuras estatales, al igual que la conciencia colectiva nacional”(p.158)

1.1 APROXIMACIÓN TEÓRICA A LAS REDES TRANSNACIONALES DE DEFENSA EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL –RTD.

Keck y Sikkink (2000) afirman que a fines del siglo XX en la política internacional empieza a visibilizarse la intervención de muchos otros actores no estatales, organizados internamente a nivel nacional y también a nivel internacional, que interactúan unos con otros, con los Estados y con las organizaciones internacionales (p. 17), para neutralizar problemáticas que trascienden las fronteras nacionales por sus dimensiones o efectos, estas interacciones están estructuradas en término de redes, y las redes transnacionales son cada vez más visibles en la política internacional.

1.1.1 ¿Qué es una Red Transnacional de Defensa -RTD?

Margaret Keck y Kathryn Sikkink (2000, p. 17) definen las redes de defensa transnacionales como:

Redes de activistas que se distinguen principalmente porque se forman debido a la posición medular de sus ideas o valores basados en principios. Las redes de defensa son importantes tanto transnacional como nacionalmente, al establecer nuevos vínculos entre los actores de las sociedades civiles, los Estados y las organizaciones internacionales, estas redes multiplican los canales de acceso al sistema internacional, desdibujando las fronteras entre los espacios nacionales y los internacionales.

Según las mismas autoras (2000) una RTD incluye a aquellos actores relevantes que trabajan internacionalmente sobre un asunto dado que están ligados por los valores que comparten, por su discurso común y por constantes intercambios de información y de servicios.

Del mismo modo, las autoras consideran que en el centro de la relación está el intercambio de información. Lo nuevo de estas redes es la capacidad de los actores internacionales no tradicionales para movilizar estratégicamente la información, a fin de ayudar a crear nuevos asuntos y categorías, así como para convencer, presionar e influir en organizaciones y gobiernos mucho más poderosos que ellos, de manera que las redes son estructuras comunicativas, para influir en el discurso, en los procedimientos y en los planes de acción.

Dentro de las características de las RTD, se encuentran: primero, la posición central que ocupan sus valores o ideas, o que a su vez se basan en sus principios como la defensa y promoción de los derechos humanos, la protección del medio ambiente; segundo, la creencia de que los individuos en acción colectiva pueden lograr el cambio; tercero, el empleo creativo de la información con el fin de visibilizar sus principios, y el hecho de que los actores no gubernamentales emplean complejas estrategias políticas al lanzar sus campañas de amplio alcance, que por su agilidad y fluidez multiplican el discurso con una clara intención transformativa. Un claro ejemplo de RTD es la defensa de los derechos de las mujeres a nivel mundial.

Las redes llevan a cabo campañas, haciendo referencia a los esfuerzos concentrados y planeados estratégicamente. El análisis de las campañas permite mirar las relaciones transnacionales como un espacio de lucha, visión que no se obtiene cuando uno se centra en las propias redes o las instituciones a las que tratan de afectar. En este sentido, las campañas son procesos de construcción de temas de interés constreñidos por el contexto de acción en el cual van a llevarse a cabo: los activistas identifican un problema, especifican una causa y proponen una solución, siempre con miras a producir un cambio de procedimientos, sustantivo y normativo en el área de su interés, es decir estas campañas apuntan a la transformación de las prácticas tradicionales de hacer política, restringidas por los dominios de poder caudillistas, individualistas, de castas y partidistas de los países que están en negociación.

Entre los principales actores de las RTD, a decir de Keck y Sikkink (2000, p. 27) pueden incluirse los siguientes:

1. Organizaciones internacionales y nacionales no gubernamentales de investigación y de defensa.
2. Movimientos sociales locales.
3. Fundaciones.
4. Medios de comunicación alternativos.
5. Iglesias, sindicatos, organizaciones de consumidores e intelectuales.
6. Organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales.
7. Fracciones de las ramas ejecutiva o legislativa de los gobiernos.

Cabe resaltar que, para Keck y Sikkink en su modelo teórico, las ONG aparecen como actores centrales en la función de ser los principales voceros de reivindicaciones colectivas en las redes de defensa.

Por otra parte, los “empresarios políticos”, término utilizado por las autoras para hacer referencia a los activistas que llevan a cabo la acción internacional, son definidos como “personas a las que determinado asunto les importa lo suficiente para incurrir en los gastos necesarios para lograr sus metas, y las crean cuando consideran que las redes transnacionales apoyarán su misión de organizadores compartiendo información, haciéndolos más notables, dándoles acceso a públicos más amplios, multiplicando sus canales de acceso institucional” (Keck y Sikkink, 2000, p. 33), es decir que los empresarios políticos inicialmente no hacen parte de la red, sino que la utilizan como plataforma y a su vez la red utiliza su prestigio para movilizar recursos y acceder a rutas de movilización de la campaña a nivel internacional.

1.1.2 ¿Cómo funcionan las Redes Transnacionales de Defensa –RTD-?

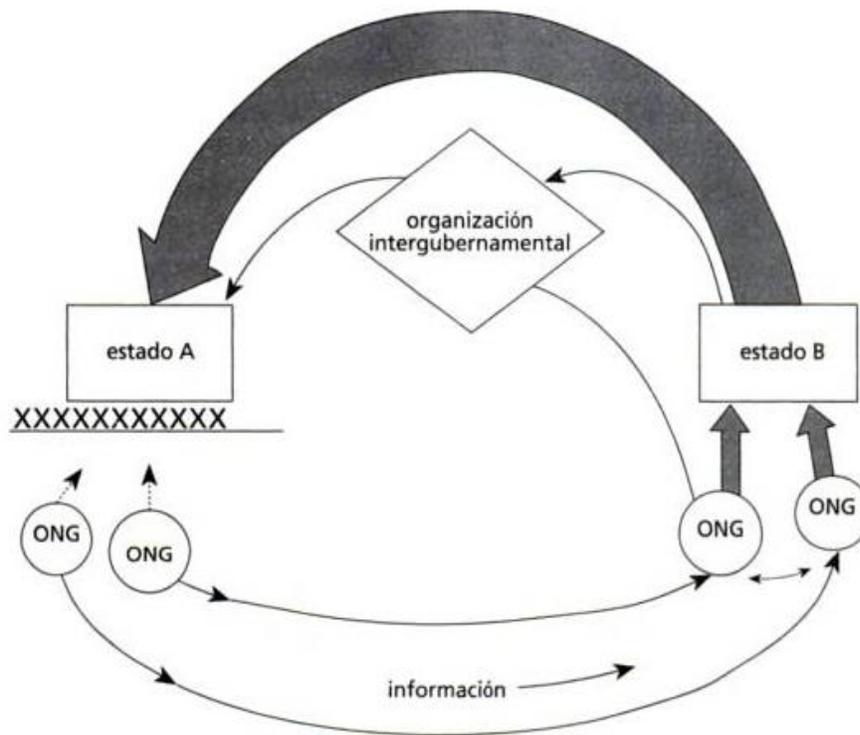
Teniendo en cuenta el modelo teórico desarrollado por Keck y Sikkink (2000, pp. 36-37), las autoras describen cuatro tipologías para caracterizar las tácticas utilizadas por las redes de defensa. Estas son:

1. Política de la información: hace referencia a la capacidad de generar de manera efectiva información que pueda emplearse políticamente, y de llevarla a donde produzca al mayor impacto.
2. Política simbólica: se relaciona con la capacidad de apelar a los símbolos, acciones o acontecimientos que hacen comprensible una situación para un público que muchas veces se encuentra lejos.
3. Política de apoyo y presión: entendida como la capacidad para apelar a actores poderosos para influir en una situación en la que no es probable que puedan ejercer presión los miembros de una red, por ser más débiles.
4. Política de responsabilización: relacionada con el esfuerzo porque los actores de peso se mantengan en las políticas o principios que afirmaron antes.

En el caso práctico de la RTD de los derechos de la población afrodescendiente como condición para la ratificación del TLC se hacen evidentes estas tácticas, en voz de Pastor Murillo (2015) quién en la entrevista concedida en el proceso de investigación afirma que “en primer lugar los líderes afrocolombianos lograron permear con sus demandas a algunos congresistas afroamericanos, luego se extendió a la bancada de Congresistas afroamericanos en pleno CBC, posteriormente el tema fue avanzando y se convirtió de interés bipartidista en Estados Unidos, reflejado en una asignación específica en la Ley de presupuesto de Estados Unidos para afrocolombianos e indígenas. Al mismo tiempo se produjeron visitas de comisiones bipartidistas a Colombia”.

Otra táctica de funcionamiento de las RTD surge cuando los canales entre los grupos nacionales portadores de reivindicaciones colectivas y sus gobiernos están bloqueados o no son fluidos, o donde estos canales son ineficaces para resolver un conflicto, poniendo en marcha el modelo de influencia de “bumerang” (véase la figura No. 2) característico de estas redes, por ejemplo, “las ONG nacionales se brincan al Estado y buscan directamente aliados internacionales para tratar de ejercer presión sobre sus gobiernos, desde afuera [...] los contactos internacionales pueden amplificar las demandas de los grupos nacionales, buscar un espacio abierto para nuevos asuntos, y luego devolver estas demandas al escenario nacional” (Keck y Sikkink, 2000, p. 32).

Figura 4. Efecto Bumerang en las RTD



Fuente: Keck & Sikkink (2000, p. 31).

En el estudio de caso encontramos por ejemplo, la posición del entonces Senador por el Estado de Illinois, Barack Obama, en el año 2005 (ver anexo 1, RAD No. 3), cuando celebra la gestión de los líderes afrocolombianos ante los miembros de la bancada de congresistas afroamericanos *Congressional Black Caucus* (CBC, por sus siglas en inglés) en los siguientes términos “I wish to commend the work of [...] CBC on this issue, as well as the tireless efforts of nongovernmental organizations and religious groups both here and in Colombia” (p. S10717)².

1.1.3 ¿En qué condiciones tienen influencia las RTD?

Según Keck y Sikkink (2000, p. 48) para valorar la influencia de las redes de defensa se debe examinar el cumplimiento de las metas en diferentes niveles. Las autoras identifican los siguientes niveles o fases de influencia de una red:

1. Creación de un problema y establecimiento en la agenda.
2. Influencia sobre las posiciones discursivas de los Estados y las organizaciones internacionales.
3. Influencia sobre los procedimientos institucionales.
4. Influencia sobre el cambio de táctica de los “actores-meta”, que pueden ser Estados, organizaciones internacionales o actores privados.
5. Influencia sobre el comportamiento estatal.

Básicamente las RTD son transculturales en la medida en que trascienden las fronteras y las particularidades y apuntan a la solución de problemas de afectación global como los derechos humanos, el medio ambiente, las mujeres, y los pueblos indígenas entre otros.

² "quiero elogiar el trabajo de [...] CBC sobre este tema, así como los esfuerzos incansables de las organizaciones no gubernamentales y grupos religiosos, tanto aquí como en Colombia." (P. S10717) (Traducción propia)

1.4 DERECHOS HUMANOS DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS REDES TRANSNACIONALES DE DEFENSA –RTD-

La primera discusión se centra en los Derechos Humanos como fuente de articulación colectiva, de movilización y protesta, y de repertorio de confrontación política, a decir de López (2013), toda vez que, como señala el mismo autor, “los derechos humanos tienen una dimensión que los convierte en medio de constreñimiento del poder(Turner,2006), [...] reconociendo que son tales en tanto que principios morales inmanentes a la condición de lo humano, teniendo entonces una potencialidad de crítica y legitimidad frente a las situaciones de su degradación o su violación (Sjoberg, Gill y Williams, 2001:25)” (p. 2). En otras palabras, esta perspectiva conceptual de los Derechos Humanos posibilita entenderlos, no en el plano de la victimización, sino como estrategia de articulación colectiva en el plano local para la movilización, la visibilización y la posterior exigibilidad de la garantía de derechos a través de la articulación con las RTD que la visibilizan en el orden internacional.

Inicialmente las RTD en derechos humanos tienen su génesis en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, pero su dinamización estuvo en manos de ONG's; para el caso de América Latina se destacan “la Comisión de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos, el Comité de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIADH), Amnistía Internacional, Americas Watch, la Oficina de Washington sobre Latinoamérica; algunas ONG, como las Madres de Plaza de Mayo, de Argentina; la así como las fundaciones europeas que auspician a ONG nacionales e internacionales por los derechos humanos” (Keck y Sikkink, 2000, p. 120).

También es importante dentro de las RTD el papel de algunos Estados, como es el caso de Estados Unidos que clama defensa y libertad, como lo afirmó el representante a la cámara, Phil Hare quién se opuso al TLC con Colombia por

violaciones a los derechos humanos especialmente por los asesinatos a sindicalistas (ver anexo 1, RAD No. 6) “The right to organize and bargain collectively is essential to human freedom and the passage of the U.S.-Colombia Free Trade Agreement would greatly diminish our Nation’s as a leader in the fight to end human rights abuses worldwide [...] we should not even consider this agreement until Colombia puts a stop to the violence against union organizers.” (p. H2123)³.

1.4.1 Articulación colectiva en derechos humanos desde la óptica local, estatal e internacional.

La vulneración de los derechos humanos en Colombia es de vieja data, en tanto es transversal a las dinámicas del conflicto armado interno. Pero ésta solo adquiere dimensión en la medida en que deja de ser un problema de víctimas aisladas, fácilmente manipuladas por los entes de control y se constituye en la bandera de lucha de un colectivo. Es el caso de las comunidades afrodescendientes ubicadas en la Cuenca del Pacífico, que históricamente ha sido territorio de rapiña por sus recursos y potencial para grandes industrias tanto legales como ilegales (agroindustria de monocultivo, recursos minerales y cultivos de uso ilícito), por lo que éstas comunidades han sido víctimas de los diferentes actores del conflicto.

Cifras de la Asociación de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES) indican que son 700 mil y podría llegar hasta 1.4 millones de afrocolombianos víctimas, cifra que señala cómo el desplazamiento forzado ha impactado especialmente los territorios

³ "El derecho de sindicación y de negociación colectiva es esencial para la libertad humana y la aprobación del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Colombia disminuiría en gran medida nuestra Nación como un líder en la lucha para poner fin a los abusos de derechos humanos en todo el mundo [...] No debemos siquiera considerar este acuerdo hasta que Colombia ponga fin a la violencia contra los sindicalistas." (P. H2123) (Traducción propia)

de comunidades negras, al punto de llamar la atención de la comunidad internacional.

De otro lado, el Movimiento Nacional Afrocolombiano CIMARRÓN, en su informe sobre la situación de derechos humanos en la población afrocolombiana (1994-2004), afirma que:

En términos de desplazamiento forzado del que las comunidades afrocolombianas son víctimas en el marco del conflicto armado, cabe resaltar que al menos el 50% de la población desplazada en Colombia es afrocolombiana. En otras palabras, más de un millón de personas afrocolombianas han sido víctimas de esta violación de los derechos humanos, que además, por tratarse en muchos casos de territorios colectivos, también se ha convertido en una violación a los derechos económicos, sociales y culturales (Cimarrón, 2004, p. 10).

Por su parte, las estadísticas del Registro Único de Población Desplazada (RUPD) para el año 2009, indican que el total de población desplazada en Colombia ascendía a 3.303.979 personas de las cuales el 8.1% corresponde a población afrocolombiana (268.135 personas). Según las cifras del RUPD del total de la población afrocolombiana desplazada más de la mitad corresponde a mujeres.

Cabe señalar, que las estadísticas sobre desplazamiento forzado, tanto de las ONG como del Estado y los organismos multilaterales, como lo considera Oslender (2010) presentan “discrepancias en las maneras como se identifica, cuenta y se clasifica a los desplazados. Más aún, mientras ahora es una opinión generalizada el hecho de que el desplazamiento ha afectado de manera proporcionalmente mayor a las poblaciones negras en comparación con las poblaciones mestizas, no existen datos que respalden esa opinión” (p.1); sin embargo “los hechos son concretos y las cifras, aunque inciertas no pueden ocultar la dimensión de la problemática que adquiere

estatus internacional toda vez que Colombia se ubica en primer lugar de desplazamiento forzado en el mundo” (Morales, 2012, p. 3).

Tal como se ha puesto de presente en las observaciones y recomendaciones emitidas por diferentes instancias del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH) desde 1996 hasta la fecha y en las observaciones preliminares sobre los derechos de los afrodescendientes y contra la discriminación racial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tras la visita a Colombia en el año 2009 del relator cuyo informe sostiene que:

El despliegue de violencia concentrado en ciertas áreas del país parece responder a objetivos estratégicos de dominación militar y económica. Entre las áreas geográficas más afectadas aparecen aquellas que se caracterizan por su alto porcentaje de población afrodescendiente. La presencia de los actores armados en esos corregimientos y municipios se ha traducido en constantes actos de violencia contra civiles mediante masacres, ejecuciones selectivas, desapariciones forzadas, daños a la integridad física, violencia sexual, actos de hostigamiento y desplazamiento forzado. (CIDH, 2009)

Del mismo modo, los informes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH) para Colombia desde 1997 hasta la fecha, muestran como la cuestión del desplazamiento forzado y su impacto desproporcionado en los grupos étnicos es uno de los asuntos que más preocupa en éste escenario de la comunidad internacional, donde se insta al Estado colombiano a brindar especial atención a los derechos de las comunidades indígenas y afrocolombianas, toda vez que como lo indica el Alto Comisionado en su informe de 1999, cuando se empezaba a dar luz a la magnitud del fenómeno del desplazamiento forzado:

Numerosos líderes indígenas y afrocolombianos han resultado muertos o desaparecidos, y gran número de personas de esas comunidades han debido desplazarse forzosamente. La presión de los actores armados es alarmante sobre los emberá-katío, en las regiones de Alto Sinú (Córdoba) y en Juradó (Chocó), sobre los uwa en el norte de Boyacá, y sobre las comunidades afrocolombianas en el Urabá chocoano, el bajo y medio Atrato (Chocó), los montes de María y el sur de Bolívar. (OACNUDH, 1999)

De las evidencias anteriores se desprende que el desplazamiento forzado se constituye en una grave vulneración de los derechos humanos, dado que las víctimas de este fenómeno no solo se ven obligadas a abandonar sus territorios debido a la acción de despojo y desarraigo por parte de los actores armados, sino que también son víctimas de la estigmatización y la discriminación en las grandes ciudades o municipios receptores, debido a la condición deshumanizante que produce el desplazamiento, lo cual las ha llevado a plantear formas de articulación colectiva para la defensa de sus territorios ancestralmente ocupados y donde históricamente han tejido la territorialidad, entendida como la construcción de sus relaciones, su cultura y su convivencia sostenible con el habita, y legamente constituidos a partir de la Ley 70 de 1993, según la cual se reconoce la titulación colectiva de los territorios de comunidades negras.

Lo anterior lleva a pensar el territorio no solo en términos del espacio físico, sino también como el lugar donde los miembros de las comunidades afrocolombianas construyen sus relaciones sociales y sus prácticas culturales, lugar en el cual se genera un proceso de auto reconocimiento como comunidad negra, en el que los afrocolombianos le dan un significado particular a los recursos naturales constituyendo así una relación con el medio ambiente central en la construcción colectiva del territorio. No obstante, la simple articulación colectiva no ha puesto límites a las diferentes formas de violencia contra el territorio y sus habitantes, estadísticas recientes de ONG's nacionales e internacionales y de organismos

multilaterales evidencian las dinámicas recientes del desplazamiento forzado y su impacto en las poblaciones afrodescendientes del pacífico colombiano, como se muestra en los siguientes ejemplos:

La subsistencia de la guerrilla, el surgimiento de nuevos grupos armados ilegales y vínculos con el narcotráfico hacen del conflicto armado un fenómeno volátil que afecta de modo diferenciado a mujeres, niñas, niños y adolescentes, y de modo desproporcionado a comunidades indígenas y afrodescendientes. El 50% de los desplazados internos registrados son mujeres y el 50% hombres, de los cuales el 39% son menores de 18 años. El 9% del total de desplazados son afrocolombianos (Acnur, s.f.).

El número de desplazados alcanzó los 92 mil -un 22 por ciento más que el año anterior- y se registraron desplazamientos en más de la mitad de los municipios de Chocó, Valle, Cauca y Nariño. Y en doce meses, se registraron 86 éxodos masivos a causa de las disputas territoriales por el control del narcotráfico y la minería criminal. (La Silla Vacía, 2013)

Lo anterior permite que las RTD dimensionen y prioricen el problema del desplazamiento forzado en comunidades afrocolombianas y se inicie el proceso de ponerlo en evidencia en la agenda internacional, hasta el punto de impactar al Congreso de los Estados Unidos, no solo a miembros de la bancada de congresistas afroamericanos *Congressional Black Caucus* (CBC, por sus siglas en inglés), sino también a elementos bipartidistas en el Congreso poniendo freno al proceso de ratificación del TLC, como forma de presión al Estado colombiano, hasta que éste mejore la situación en derechos humanos.

Al respecto el Congreso de Estados Unidos hace referencia a esta problemática en voz del Representante por el Estado de Arizona, Raúl Grijalva, en apoyo a la Resolución 426 proferida por la Cámara de Representantes, en la cual se reconoce

el año 2007 como el año de los derechos de los desplazados internos en Colombia (ver anexo 1, RAD No. 4):

The civil conflict, of course, is at the root of the problem, but this explanation is worth a closer look. There is a guerrilla war being waged by the group calling itself the Revolutionary Armed Forces of Colombia, or FARC, in conflict with the Colombian government and their paramilitary allies and surrogates, and combat has displaced many Colombians [...] Afro-Colombians, whose rights to communal land holdings were not properly recognized deliberate displacement aimed at securing valuable or strategic land areas, principally by paramilitaries and the Colombian state [...] Due to economically motivated displacement and other factors, including their general political marginalization in Colombian society, Afro-Colombians are disproportionately over-represented in the displaced population, as note in the resolution [...] Because of their marginal position, Afro-Colombians, therefore, find it even more difficult than other Colombians to access the resources and assistance they need to rebuild their lives (p. E1523)⁴.

⁴ El conflicto armado, por supuesto, está en la raíz del problema, pero esta explicación es digna de una mirada más cercana. Hay una guerra de guerrillas que se libra por el grupo autodenominado las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, o FARC, en conflicto con el gobierno colombiano y sus aliados paramilitares y secuelas, y el combate ha desplazado a muchos colombianos [...] Los afrocolombianos, cuyos derechos a la tenencia de tierras colectivas no fueron reconocidos correctamente han sido desplazados deliberadamente por sus tierras valiosas por su posición estratégica, principalmente por los paramilitares y el Estado colombiano [...] Debido al desplazamiento por motivos económicos y otros factores, incluyendo su marginación política general en la sociedad colombiana, los afrocolombianos son desproporcionadamente sobrerrepresentados en la población desplazada, como lo anota la resolución [...] A causa de su posición marginal, los afrocolombianos, por lo tanto, les resulta aún más difícil que otros colombianos para acceder a los recursos y la asistencia que necesitan para reconstruir sus vidas (p. E1523) (Traducción propia)

1.4.2 Movilización y protesta

La defensa de los territorios lleva a que las comunidades se organicen y exijan al Estado la protección y garantía de sus derechos lo que da lugar a la visibilización de sus problemáticas, y organizados como movimiento social y actor político, adquieren lugar en la constituyente de 1991 y en la definición Artículo transitorio 55, a través del cual se determina la necesidad de una legislación especial para la protección de sus derechos y el reconocimiento de sus culturas. A pesar de esta primera articulación colectiva para la reivindicación de los derechos de la población afrocolombiana, que adquirió piso por medio de la Ley 70 de 1993, la vulneración a sus derechos humanos arreció mostrando los picos más altos de violencia en contra de esta población entre los años de 1997 y 2010, las masacres de Bojayá, Naya, Urabá y Riosucio en el departamento del Chocó dejan al descubierto que las dinámicas del conflicto armado se aseveran en los territorios de los grupos étnicos.

En entrevista previa con Pastor Murillo (2015), experto del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas (CERD), se recrean los hechos de uno de los casos emblemáticos de violación de derechos humanos para ilustrar los procesos de movilización y protesta de las comunidades afrocolombianas afectadas:

El día dos de mayo del año 2002, en medio de la confrontación armada entre la guerrilla de las FARC y los paramilitares del “Bloque Elmer Cárdenas”, procedentes de Turbo, Antioquia, hacia las 10:15 a.m. la guerrilla de las FARC lanzó una pipeta explosiva de gas que cayó al interior de la Capilla Católica de Bellavista donde se encontraban amparados más de 300 campesinos afrocolombianos. La explosión produjo como resultado: 117 muertos civiles, un 40% menores de edad, hombres y mujeres, 19 heridos de gravedad trasladados a Medellín, aproximadamente 95 heridos, atendidos en el hospital de Vigía de Fuerte, por heridas leves. El anterior es uno de los

casos emblemáticos de violación de los derechos humanos a la comunidad afrocolombiana ubicada en el Chocó, en medio de las dinámicas del conflicto armado en el país. Situaciones como la anteriormente descrita, propician que las comunidades negras organizadas en Consejos Comunitarios, Comunidades de Paz (como la de San José de Apartadó), organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales (como lo es el caso de la Pastoral Social de la Diócesis de Quibdó y AFRODES) se organicen, se movilicen, protesten y participen en busca de garantía de sus derechos, en especial los relativos a la reivindicación de los territorios.

Para López (2013) los estudios sobre la movilización como proceso concomitante a la defensa de los derechos humanos han sido abordados desde dos perspectivas, una centrada en los factores endógenos y la otra en los factores exógenos. En el primer caso, la movilización entendida “como variables propias de las dinámicas locales y nacionales [...] y en el segundo caso variables relacionadas al régimen internacional y los actores transnacionales” (p. 3).

De este modo, desde una aproximación endógena se encuentra que en Colombia “tras la situación de desplazamiento, los procesos de organización existentes desde los lugares de origen se renuevan o reinventan [...] algunas personas deciden retomar las organizaciones como un medio de visibilizarse y participar en procesos de interlocución” (Arias, 2011, p. 66), de tal modo que, dentro de los resultados de la organización y la participación por parte de las comunidades afrocolombianas se encuentra “la protección de la vida, la autodeterminación con respecto a los actores armados, la autonomía, la defensa del territorio, el derecho a la paz y el derecho a no ser desplazados, el desarrollo colectivo de proyectos productivos, procesos democráticos y participativos, y la diversidad étnica y cultural” (Silva, 2007, p. 58).

A decir de López (2013) “se reconoce que la emergencia de derechos [Sistema Internacional de Derechos Humanos] ha estado ligada históricamente a la

movilización social y a condiciones estructurales que explican su emergencia [...] vinculados a reclamos e identidades con lógicas de acción particulares” (p. 3) es decir, que la normatividad internacional en derechos humanos desde una perspectiva endógena, parte desde una aproximación particular para llegar a lo general, así lo particular se hace fundamento de lo transnacional.

En perspectiva exógena, por el contrario se relleva el papel protagónico de las RTD en la gestión e interlocución de las agendas locales con los gobiernos nacionales e internacionales, para consecución de acuerdos o tratados que minimicen la vulneración de los derechos humanos, “en cuanto buscan aportar a la comprensión de la manera en la que los defensores de derechos humanos cuestionan las políticas de violación de derechos, demostrando que más que debilitar o fortalecer a los estados y al régimen internacional, la labor de estos actores colectivos trata de reorganizar las relaciones de poder y de democratizar los espacios nacionales” (López, 2013, p.6).

1.2.3 Repertorio de confrontación política

Teniendo en cuenta que los objetivos fundamentales de la organización por parte de las comunidades afrocolombianas están directamente relacionados con las luchas ancestrales, la defensa y garantía de los derechos fundamentales, en especial aquellos que han sido vulnerados por el conflicto armado interno, en este orden, el Estado colombiano ha dado respuesta a dichas demandas, sin embargo las acciones del Estado no son suficientes frente a la crisis humanitaria y a la grave situación de vulnerabilidad que viven los grupos étnicos, de manera que, la cuestión de la población afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado ha ocupado un lugar relevante en las agendas institucionales desde la sentencia T-025 de la Corte Constitucional de 2004 y los autos 004 y 005 de 2009, donde la Corte Constitucional le imparte un conjunto de ordenes al Gobierno en cuanto a temas de

desplazamiento forzado. Sin embargo, es preocupante que las medidas de asistencia humanitaria y protección a los desplazados sigan siendo insuficientes.

En este sentido, al tener una floja respuesta por parte del Estado, la población afrocolombiana se organiza y busca alianzas internacionales que le permitan, primero, visibilizar la difícil situación frente a la vulneración de los derechos humanos y segundo, generar acciones desde afuera que permitan mejorar la situación frente a la crisis humanitaria, de tal forma que las comunidades afrocolombianas, “como una forma de mantener viva su cultural y de acceder a elementos que les permitan la sobrevivencia diaria, las comunidades, a través de sus organizaciones, generan procesos de interlocución con distintas instituciones, tanto nacionales como internacionales” (Arias, 2011, p. 74).

De esta manera, las RTD entran a jugar un papel importante en el acompañamiento de las luchas de los movimientos sociales en contra de las relaciones y estructuras de poder, poniendo en juego sus diferentes estrategias de información, difusión y visibilización en escenarios internacionales. Las demandas locales entran a constituir los repertorios de confrontación política, obedeciendo a los propósitos de las RTD que de acuerdo con Risse, Ropp y Sikkink son “los de empoderar a los grupos locales y legitimar sus peticiones, así como proteger su integridad física” (Silva, 2007, p. 62).

Por ejemplo, la gestión de líderes afrocolombianos del pacífico como Marino Córdoba de AFRODES, Luis Gilberto Murillo, ex gobernador del Chocó, Pastor Murillo, del CERD, Oscar Gamboa, de la Alianza Global para la educación y el desarrollo económico de los pueblos africanos y afrodescendientes en Colombia, Carlos Rosero, del Proceso Colombiano de Comunidades Negras PCN logra tocar las bases del Congreso de los Estados Unidos por línea directa de gestión o a través de la RTD (WOLA y LAWG) al punto de lograr la expedición de Resoluciones como la 618 de 2007, sobre el impacto del conflicto armado en la población

afrocolombiana en la Costa Pacífica y en la Costa Atlántica, también considera la problemática de la discriminación racial hacia los afrocolombianos y su falta de representación en las esferas del poder (ver anexo 4) y la 426 de 2007, la cual considera que la situación de desplazamiento forzado en Colombia es una de las peores crisis humanitarias en las Américas (ver anexo 5).

1.5 EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO –TLC- DESDE LA ÓPTICA DE LAS RTD EN DERECHOS HUMANOS

Marino Córdoba (2014), en entrevista concedida para esta investigación considera que “por supuesto con el concurso de los colombianos que consideramos que un TLC navegando o avanzando por el debate en torno a las violaciones de derechos humanos no tenía sentido y Estados Unidos es uno de los países que clama defensa y libertad. En ese sentido, se estuvo avanzando para tratar de exigir que los derechos laborales y los derechos humanos estuvieran por encima de una agenda comercial”. Esto lleva a que, en el año 2011 el Representante por Texas, Gene Green en sesión regular del Congreso sostenga que “The Colombia FTA will result in the further displacement of the country’s Afro-Colombian population. The country has the highest population of displaced people, an estimated 5.2 million. The agreement will only accelerate the displacement of impoverished Afro-Colombians and farmers” (p. E1832)⁵.

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos se abre la ventana al posicionamiento de los Derechos Humanos en las agendas bilaterales de gobierno, por sobre la discusión del acuerdo comercial y de las ayudas en términos de cooperación militar

⁵ "El TLC con Colombia se traducirá en un mayor desplazamiento de población afrocolombiana del país. El país tiene la mayor población de personas desplazadas, se estima que 5,2 millones. El acuerdo sólo acelerará el desplazamiento de empobrecidos afrocolombianos y campesinos." (P. E1832) (Traducción propia)

1.3.1 Breve reseña histórica del TLC Colombia-Estados Unidos

En el año 2003 la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos en representación del gobierno Bush decide comenzar negociaciones de libre comercio con Colombia, Bolivia, Perú y Ecuador. Para el año 2004, los gobiernos de Colombia y de Estados Unidos hicieron público que se iniciarían las negociaciones del acuerdo de promoción comercial entre los dos países.

Posteriormente, para el año 2005 Perú y Estados Unidos cierran negociaciones, el tratado se firma en el año 2007 y entra a su proceso de aprobación por parte de los legislativos de ambos países, terminando así su proceso en el mismo año. Por su parte, en el año 2006 Colombia y Estados Unidos terminan las negociaciones del TLC, iniciando así el proceso de ratificación por parte de los Congresos de ambos países, proceso el cual duraría alrededor de 5 años, en los que la situación laboral en Colombia, los asesinatos a los sindicalistas y la situación de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y desigualdad de la población afrocolombiana e indígena hicieron parte de los debates en el Congreso de Estados Unidos.

En Colombia, el proceso de aprobación del TLC por parte del Congreso se llevó a cabo en el 2007, en ese mismo año por presiones de los congresistas Demócratas el gobierno de Álvaro Uribe firmó un protocolo modificador al tratado inicial en términos laborales, ambientales y de derechos humanos. En el año 2008, en medio de fuertes tensiones con congresistas Demócratas, antes de terminar su mandato Bush manda al congreso el TLC con Colombia. La presidente de la Cámara, Nancy Pelosi, decide congelarlo.

Los Demócratas siendo mayoría en ambas Cámaras en el Congreso de Estados Unidos deciden detener el TLC con Colombia por violaciones en términos de derechos laborales y situación de derechos humanos. Posteriormente, durante los gobiernos de Obama y Santos, en el año 2011, Estados Unidos y Colombia

aprueban un Plan de Acción con nuevos compromisos en temas laborales, derechos humanos y sindicales. Para este mismo año, Barack Obama anuncia que enviará al Congreso los TLC con Colombia, Panamá y Corea del Sur, finalmente, el 12 de octubre de 2011 el tratado comercial fue aprobado por el Congreso Norteamericano.

Agotada esta etapa, el canje de notas entre los dos gobiernos, se realizó en la VI Cumbre de las Américas del año 2012, en el que se establece la fecha de entrada en vigencia del acuerdo comercial entre los dos países.

1.3.2 El Tratado de Libre Comercio desde las RTD de Derechos Humanos

En el marco de la globalización, de la liberación económica y de la integración comercial los Tratados de Libre Comercio –TLC- emergen como un medio en el cual los países ponen reglas para comprar y vender bienes, productos y servicios en el mercado internacional. Es así como la negociación del TLC busca abrir el mercado de los Estados Unidos y de Colombia para el comercio bilateral, a fin de generar empleo a partir de la inversión extranjera y la explotación de los recursos naturales, con el propósito de erradicar la pobreza, lo cual hace que por medio de estas actividades en Colombia exista una relación directa o indirecta con los Derechos Humanos de las comunidades donde se llevaría a cabo el acuerdo comercial, como por ejemplo el puerto de Buenaventura ubicado en el pacifico colombiano.

En América Latina los procesos de integración económica están facilitando que poderosas empresas transnacionales adquieran mayor protagonismo en el comercio, la inversión y los servicios, y en otros aspectos claves de las economías nacionales que parecen afectar las capacidades de los Estados para cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos, [...] las prácticas de las empresas transnacionales pueden tener un efecto negativo sobre tales derechos, sobre todo por la forma en que sus

procesos de producción repercuten en los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente. (Mejía, 2009, p. 2)

En este sentido, el proceso de ratificación del Tratado de Libre Comercio Colombia-Estados Unidos se vio en vilo en el Congreso norteamericano por temas de derechos humanos, desde las elecciones del año 2006, donde los demócratas tomaron la mayoría en ambas cámaras (Senado 51 demócratas contra 49 republicanos y Cámara 233 demócratas contra 202 republicanos). En su visita a Colombia en 2007 el Representante a la Cámara por Massachusetts, Jim McGovern, afirmó que:

Un sin número de sindicalistas han sido intimidados, amenazados y asesinados. Yo le sugiero (al gobierno de Uribe) como acción específica, investigar, juzgar, condenar y poner en la cárcel a los autores de esos crímenes. Para hablar francamente, si el gobierno colombiano estuviera haciendo bien su trabajo no habría necesidad de acompañamiento internacional a las víctimas. Mi gobierno debe hablar más duramente diciendo que gran parte de nuestro paquete de ayuda dependerá de la situación de derechos humanos (El Tiempo, 2007).

De modo que, la aprobación del TLC en el Congreso de Estados Unidos dependería de los logros que el gobierno de Álvaro Uribe mostrara en materia de derechos humanos. En tal orden y siguiendo a Mejía (2009) “el comercio entre países es una herramienta fundamental para su desarrollo si se realiza en un plano de igualdad, si se toma en cuenta las condiciones de cada uno y, sobre todo, si se constituye en un medio para lograr el respeto y la promoción de los Derechos Humanos” (p. 1)

Teniendo en cuenta el contexto de derechos humanos y la crisis humanitaria de las comunidades afrocolombianas por cuenta del conflicto armado interno y de la discriminación estructural (sintetizada en el apartado anterior) la adopción del TLC

con Estados Unidos, es contraria a lo planteado por Mejía (2009) dado que dicha visión de los TLC parte del principio de igualdad y en estas condiciones se verían afectados los derechos de las comunidades afrodescendientes en Colombia. En tal sentido, la acción de las RTD toma gran importancia en la medida de que éstas permiten visibilizar una problemática local, a su vez, ponerla en el nivel internacional (como lo es el marco de ratificación de un TLC) y a través de esta acción instar al Congreso de Estados Unidos a tomar una postura de oposición al TLC y presionar al gobierno colombiano a tomar acción frente a la difícil situación humanitaria de los grupos étnicos.

De este modo, siguiendo a Silva (2007) las RTD “en primer lugar, intentan presionar al gobierno colombiano para que cumpla con sus funciones de protección y justicia. En segundo lugar, la red procura proteger la integridad física de los miembros y líderes de la comunidad proporcionando acompañamiento internacional” (p. 60). En tal orden, las acciones de Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, por sus siglas en inglés), las acciones de la Bancada de Congresistas Afroamericanos (CBC, por sus siglas en inglés) y las acciones de los liderazgos de los representantes de las organizaciones afrocolombianas generaron en Washington D.C una serie de debates, frente a la agenda en derechos humanos de la población afrocolombiana y la aprobación del TLC. En el año 2011, una carta del congresista Hank Johnson, que contó con el apoyo de 24 miembros del Congreso y de organizaciones de la sociedad civil de Estados Unidos como WOLA, llamó a Obama a proteger a los afrocolombianos antes de avanzar con el TLC. En este orden, los congresistas afirman que:

Les estamos escribiendo para expresarle nuestra profunda preocupación por los derechos de la población afrodescendiente e indígenas en Colombia y para afirmar que el tratado de libre comercio entre los Estados Unidos y Colombia (TLC) no debe ser considerado como redacción. Nosotros creemos que los gobiernos de los Estados Unidos y de Colombia deberían tomar

medidas inmediatas para fortalecer los derechos territoriales de las comunidades afrocolombianas y prevenir que sucedan nuevos desplazamientos de estas comunidades.

Nos preocupa que el TLC estimulara el desarrollo de negocios en Colombia a la expensa de esta población vulnerable. Colombia tiene la mayor población en el mundo de personas internamente desplazadas con un estimado total de 5.2 millones de personas. 26% de la población en Colombia es de origen afrocolombianos. Estas poblaciones ya sufren la una desigualdad desproporcionada en el sector laboral y se enfrentan con mayores obstáculos la posibilidad de sindicalizarse. [...] Como ustedes saben, los miembros del Congreso han denunciado la persecución sistemática de los paramilitares y los asesinatos de afrocolombianos y de los activistas de derechos laborales en Colombia (Johnson, 2011).

Del mismo modo, el 23 de junio de año 2011, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), junto con más de 400 organizaciones, académicos, e individuos de los Estados Unidos y Colombia, envió una carta al Congreso de los Estados Unidos pidiendo a los congresistas que voten en contra de la aprobación del TLC entre Colombia y Estados Unidos, debido a que las violaciones de los derechos humanos en Colombia contra los sindicatos, activistas de derechos laborales, afrocolombianos, defensores de derechos humanos continúan en niveles alarmantemente altos. En la carta las organizaciones afirman que:

La falta de voluntad política en Colombia para proteger los derechos constitucionalmente garantizados de los grupos afro-colombianos e indígenas en el contexto del TLC asegura la victimización continua de estas poblaciones extremadamente vulnerables [...] Los afro-colombianos y grupos indígenas son desproporcionadamente afectados por el desplazamiento forzado [...] Antes de la exploración de cualquier proyecto económico en territorio afro-colombiano o indígena, la Constitución Colombiana requiere

que las autoridades de las comunidades (consejos comunitarios afro-colombianos y cabildos indígenas) sean consultadas de manera libre e informada. El gobierno no respetó el derecho a consulta previa con ninguno de los grupos durante las negociaciones para este TLC (WOLA, 2011).

2. RESULTADOS

En enero del año 2014 viajé a la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos en el marco de la realización de mi práctica estudiantil, en la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de Estados Americanos (OEA) por cuenta del programa de pasantías del Ministerio de Relaciones Exteriores. Durante mi estadía en Washington tuve acercamientos con activistas de derechos humanos y líderes políticos afrodescendientes del pacífico colombiano, los cuales a partir de su experiencia en Estados Unidos y en Colombia dieron luces para que se gestara este trabajo de grado, con el fin de recopilar la experiencia de las luchas y visibilización de las problemáticas afrocolombianas en Estados Unidos, con especial énfasis en el contexto de las negociaciones y ratificación del TLC entre ambos países.

En este sentido, desde el mes de agosto del año 2014 tuve encuentros con Heiler Romaña, activista de la Asociación de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES) y Gimena Sánchez, miembro de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, por sus siglas en inglés), en los cuales se gestó el problema de investigación y la identificación de temas clave, con el propósito de describir los liderazgos afrocolombianos que influyeron en el posicionamiento del debate y la concreción de propuestas para minimizar las desigualdades y el problemas de los derechos humanos de la población afrocolombiana en el Congreso de Estados Unidos, en el marco de la ratificación del TLC a la luz de la teoría de las RTD propuesta por Keck y Sikkink en el año 2000.

Posteriormente, entre septiembre y octubre me dirigí a la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos para buscar las resoluciones y diarios del congreso en los que encontré que Senadores y Representantes de Cámara de Estados Unidos, hablaron en sesiones regulares de la violación de derechos humanos y desplazamiento forzado en las poblaciones de afrodescendientes en Colombia, entre los años 2006

y 2011, tiempo durante el cual se llevó a cabo el proceso de ratificación del TLC con Colombia en el Congreso norteamericano, hasta el punto de frenar el proceso de ratificación en tanto el gobierno colombiano no mostrará propuestas para minimizar el fenómeno de violación de derechos humanos en poblaciones afrodescendientes (Anexo 2. Carta suscrita por 24 congresistas norteamericanos).

Seguidamente, para el mes de noviembre del año 2014 inicié el proceso metodológico de diseño de la investigación, en el cual, con los insumos recopilados se diseñó una entrevista, como instrumento de recolección de datos en donde los temas principales giraron en torno a las problemáticas de la población afrodescendiente que propiciaron la inclusión del tema en la agenda bilateral; a los actores políticos y sociales involucrados en el proceso de configuración de la agenda afrocolombiana en el proceso de ratificación del TLC; al posicionamiento de la cuestión afrocolombiana en la ratificación del TLC en el Congreso de EE.UU y a la identificación de los impactos de la incorporación de la cuestión afrocolombiana en la agenda bilateral Colombia – Estados Unidos.

Finalmente, entre los meses de diciembre y enero se llevaron a cabo las entrevistas de los líderes y expertos afrocolombianos que de una u otra forma estuvieron involucrados en el proceso de posicionamiento en la agenda en derechos humanos de los afrodescendientes en el Congreso de Estados Unidos.

El ejercicio final consistió en sistematizar la información recabada durante éste proceso, y su triangulación para el posterior análisis, que se desarrolla en orden a las preguntas que alimentaron la investigación y se concreta en los cuatro pasos de acción de las RTD, según los cuales se parte de la identificación de un problema y sus causas, seguido de la caracterización de los actores a nivel local, nacional y transnacional, para llegar a una etapa de configuración en la que se articulan las demandas y se dinamizan las tácticas de las RTD con miras a presionar a los Estados para que propongan soluciones que generen transformaciones en las

prácticas tradicionales de hacer política, hasta, por último identificar los impactos producidos por ésta, sus límites, debilidades, fortalezas y proyecciones.

2.1 EL PROBLEMA DE DERECHOS HUMANOS EN POBLACIONES AFROCOLOMBIANAS DEL PACIFICO EN MÚLTIPLES VOCES EN EL MARCO DE RATIFICACIÓN DEL TLC COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS

Hacia principios del presente siglo la problemática de violación de los Derechos Humanos hacia la población afrocolombiana no se había visibilizado aún en el país y no había salido del plano doméstico en la prensa amarillista, con la consecuente indiferencia del grueso de la población, el problema del desplazamiento forzado fue visto a la luz de comerciales que en lugar de posicionar la problemática la llevaban al plano del olvido.

A pesar de que la Constitución Política de 1991 el Estado se acogió a los instrumentos internacionales del Derecho Internacional Público y por otra parte genera legislación en beneficio de la población afrocolombiana, la movilización del conflicto seguía siendo pobre en las altas esferas de gobierno y en las instancias legislativas, jurídicas y judiciales del país. Esta indolencia por parte del Estado, del gobierno y de la misma nación propicia el que las comunidades vulneradas tengan que gestionar ante otras instancias ayuda a su problemática, de tal suerte que las primeras lecturas diagnósticas del problema sean producidas por organizaciones no gubernamentales en el plano internacional, esto sin desconocer la presión ejercida por organizaciones de juristas que históricamente se han ocupado de los Derechos Humanos particularmente en hechos luctuosos hacia activistas políticos, sindicales y la Pastoral Social.

Siguiendo el modelo teórico de las RTD se encuentra que son las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos en el sistema internacional las que movilizan información y recursos hasta impactar a los Estados, en el caso que ocupa

esta investigación, primero, a los Estados Unidos de Norteamérica y como consecuencia de ello al Estado colombiano. En este orden, es en los siguientes términos como el Congreso norteamericano identifica la problemática de derechos humanos en población afrocolombiana, lo que propició el condicionó el trámite de ratificación del TLC centrando el debate en la violación de Derechos Humanos en Colombia, a decir del entonces senador por Illinois Barack Obama en el año 2005 (ver anexo 1, RAD No. 1):

“In the case of Colombia, the violence and disruption of the country’s 40-year civil conflict have disproportionately affected Afro-Colombians. Many are now refugees in their own country after being forced to leave their homes, and they face widespread racial discrimination as they try to rebuild their lives [...] Although Colombia’s 1991 Constitution granted Afro-Colombians territorial rights to the land they historically held, these rights are now being increasingly violated, as this land is taken from them [...] With little or no economic and educational opportunities available, many Afro-Colombian youths have turned to coca cultivation or joined guerrilla forces [...] With the rise of Afro-Colombian advocacy groups and NGOs in Colombia, I believe it is possible to foster meaningful partnerships and alliances for positive change in this region” (p. S3133) ⁶.

⁶ “En el caso de Colombia, la violencia y la interrupción de 40 años de conflicto armado en el país tienen desproporcionadamente afectado a los afrocolombianos. Muchos son ahora refugiados en su propio país después de haber sido obligados a abandonar sus hogares, y se enfrentan a la discriminación racial generalizada a medida que tratan de reconstruir sus vidas [...] Aunque la Constitución de Colombia 1991 concedió afrocolombianos derechos territoriales de las tierras que históricamente mantuvieron, estos derechos están siendo violados cada vez más, ya que esta tierra es tomado de ellos [...] Con poco o nada de oportunidades económicas y educativas disponibles, muchos jóvenes afro-colombianos se han involucrado en el cultivo de coca o en los grupos armados ilegales [...] Con el surgimiento de grupos de defensa de los afro-colombianos y organizaciones no gubernamentales en Colombia, creo que es posible fomentar alianzas significativas y alianzas para el cambio positivo en esta región” (p. S3133) (Traducción propia)

Como se puede evidenciar el Congreso de los Estados Unidos identifica los problemas de desplazamiento forzado, discriminación racial, tenencia de tierras y la falta de oportunidades económicas y educativas como problemas coyunturales que desencadenan el que jóvenes colombianos opten por su vinculación al narcotráfico o a grupos armados ilegales.

Este diagnóstico del año 2005 se complementa con la posición del Representante James McGovern que en el 2007 afirma que (ver anexo 1, RAD No. 5):

“In the last decade, especially during the last 5 years, internal displacement has intensified in areas of the Pacific Coast, in the departments of Nariño, Cauca, Valle del Cauca and Chocó in the collectively titled lands of Afro-Colombians [...] This is corroborated by the study carried out by AFRODES and Global Rights in 2005, which illustrates that 61.73 percent of those people with collective titles land in 50 municipalities with Afro-Colombian populations have been displaced from their territories” (p. E1553)⁷.

Como se aprecia este diagnóstico enfatiza sobre el desplazamiento forzado de población afrodescendiente en todos los territorios que constituyen la región de pacifico colombiano y sobre la cual poseen titulación colectiva alcanzando cifras significativas, además territorios que el mismo Congreso en 2005 caracterizó con mayor biodiversidad en el mundo. Por su parte, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) precisa el diagnóstico para el año 2010 señalando que (ver anexo 1, RAD No. 15):

⁷ "En la última década, sobre todo durante los últimos 5 años, el desplazamiento interno se ha intensificado en las zonas de la costa del Pacífico, en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó en las tierras tituladas colectivamente de los afrocolombianos [...] Esto es corroborado por el estudio realizado por AFRODES y Global Rights en 2005, lo que ilustra que 61.73 % de las personas con títulos colectivos de tierras en 50 municipios con poblaciones afrocolombianas han sido desplazados de sus territorios." (p. E1553) (Traducción propia)

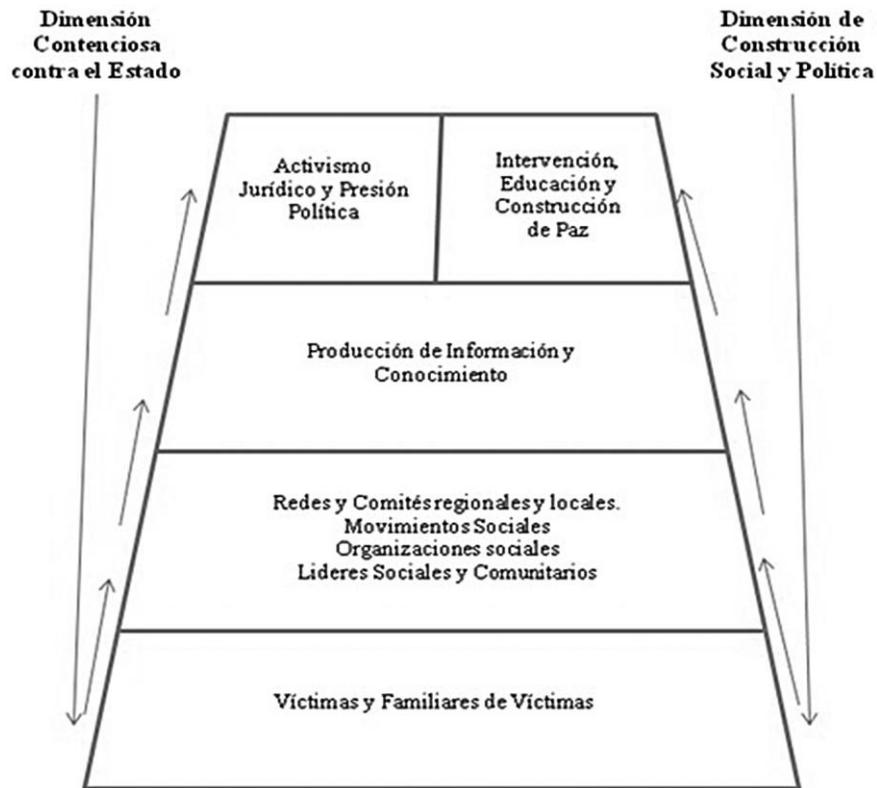
No es coincidencia que el mismo mes en que comenzó la titulación colectiva y en el lugar específico en donde ésta comenzó, a saber, el municipio de Riosucio en la cuenca del Río Atrato, tan solo días después, el 26 de diciembre de 1996, hiciera entrada el Bloque paramilitar Elmer Cárdenas asesinando y desplazando a la población afrocolombiana y demás que habitaban desde siglos atrás en estos territorios. Situación que empeoró el 14 de enero de 1997 con la entrada en los territorios colectivos y ancestrales afrocolombianos de la fuerza pública y el bombardeo indiscriminado de las cuencas de los ríos Salaquí, Truandó, Domingodó y Cacarica, generando el desplazamiento inmediato de más de 20.000 afrocolombianos [...] De los territorios ancestrales con títulos colectivos (50 municipios) 516.867 personas han sido expulsadas entre 1997 y 2009. El 50,8% de los expulsados son hombres (262.536) mientras el 49,2% son mujeres (316.675). Llama la atención que el 49% de los expulsados de nuestros territorios colectivos (252.779) son niños, niñas y adolescentes (p. 23).

En este diagnóstico WOLA precisa sobre la estrecha relación entre la titulación colectiva de tierras y el desplazamiento forzado de población afrodescendientes por un determinado actor armado, y como se impacta sobre familias, comunidades y municipios enteros con especial afectación hacia niños, niñas y adolescentes.

2.2 DE HUMANOS Y DINAMIZADORES DE LAS RTD EN DERECHOS HUMANOS

Esta primera aproximación lleva a entender que al interior de la RTD existe una jerarquización de actores y también una especialización de los mismos frente al tratamiento y operacionalización de la acción en Derechos Humanos. En la siguiente figura se muestra dicha especialización.

Figura 5. Actores endógenos y sus dinámicas



Fuente: López, 2012, p. 118

López (2012) posiciona en la base de la RTD a los actores domésticos o endógenos y sus dinámicas internas: en primer lugar las víctimas y familiares de víctimas, es decir a las comunidades de base que en sus territorios adolecen de la atención del Estado lo que las hace vulnerables a cualquier amenaza, más aún cuando sus territorios entran a ser parte de la disputa por su gran riqueza natural, como es el caso del Chocó biogeográfico que abarca los cuatro departamentos de la costa pacífica además de amplios territorios de la margen occidental de los departamentos de Antioquia, Caldas y Risaralda, región que concentra la mayor densidad de población afrocolombiana desde los tiempos de la colonización española.

En segundo lugar de importancia dentro de la jerarquía se ubican, como ya se explicó en el apartado de articulación y movilización, las organizaciones de base constituidas por líderes comunitarios o instancias de poder local, entre las que se encuentran “el Proceso Organizativo de Comunidades Negras, PCN; Organización Campesina Integral del Atrato, COCOMACIA, Asociación de Campesinos del San Juan ACADESAN y Asomanos negras del Cauca, entre otros” (ver anexo 3, Matriz de sistematización de entrevistas, entrevista tres). Estas organizaciones surgen del sentir popular frente al proceso de titulación de tierras y posteriormente confluyen en torno a la movilización de los Derechos Humanos.

Estas organizaciones van ampliando su base social al despertar el interés de actores importante y diversos a decir de Marino Córdoba, “es decir, actores estudiantiles, académicos, religiosos, políticos, independientes, ONG y sindicales. Dentro de esos sectores uno puede mirar quienes tienen más fuerza política en Estados Unidos, porque dependiendo la fuerza política que tu tengas así mismo logras poner el tema en la agenda” (ver anexo 3, Matriz de sistematización de entrevistas, entrevista cuatro).

A su vez, la dinámica va cooptando a ONG's locales dentro de su dinámica en forma de alianzas estratégicas de las que derivan diferentes especializaciones, como lo indica la figura 6, que van de la investigación y la producción de conocimiento sobre fenómenos de violación de derechos de población afrodescendientes situados (Cinep, Pastoral Social, AFRODES, Cimarrón, entre otros) pasando por el ejercicio de la intervención directa ya sea en forma de asistencia humanitaria o de procesos de capacitación y formación de cuadros al interior de las comunidades de base para la movilización de recursos. Otra especialización se refiere al activismo político y jurídico que llevan a cabo ONG's como el Colectivo José Alvear Restrepo entre otros tantos que se encargan de las demandas contra el Estado y sus diferentes instancias, ante ONG's de la RTD de injerencia transnacional.

Así lo reconoce el Congreso de Estados Unidos en la Resolución 822 del 2006 (ver anexo 1, RAD No. 9) cuando resuelve:

“Commends the courage and supports the determination of leaders and members of civil society and faith communities who are risking their lives every day to advance local peace-building efforts, end violence and promote peace, human rights, and human dignity in Colombia;
Recognizes the service and commitment of churches, faith-based organizations, and non-governmental organizations in the United States and Colombia for their advocacy and humanitarian assistance to promote peace, defend human rights, and improve the lives of the people of Colombia who have been displaced and marginalized” (p. 4)⁸

Lo anterior no desconoce la presencia de activistas o empresarios políticos que desde su gestión dinamizan la interacción de los actores domésticos con las organizaciones transnacionales o directamente con los Estados Unidos, con miras a visibilizar las problemáticas internas y la denuncia a la ineficiencia del Estado. Como lo afirma Pastor Murillo, al reconocer como “también se encontraba la Senadora Piedad Córdoba y otros senadores afrocolombianos y en Washington se encontraban directamente líderes como Luis Gilberto Murillo, Robert Asprilla y Marino Córdoba” (ver anexo 3, entrevista tres).

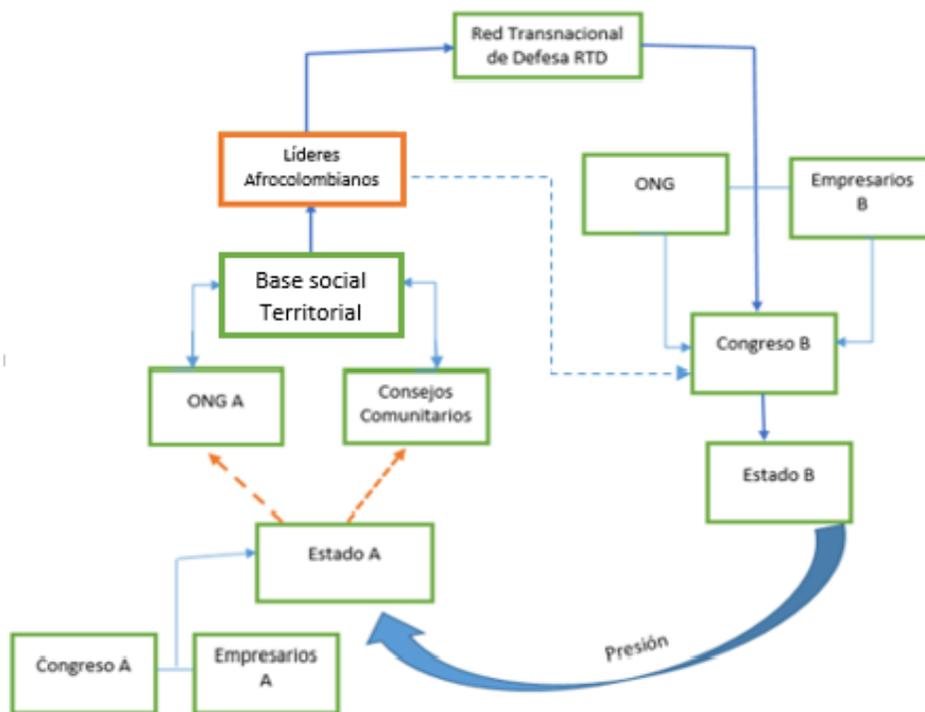
⁸ “Elogiar el coraje y apoyar la determinación de los líderes y miembros de la sociedad y las comunidades religiosas civiles que arriesgan sus vidas todos los días para avanzar en los esfuerzos de construcción de paz en lo local, acabar con la violencia y promover la paz, los derechos humanos y la dignidad humana en Colombia; Reconocer el servicio y el compromiso de las iglesias, las organizaciones de base, y de las organizaciones no gubernamentales en los Estados Unidos y Colombia por su defensa y la asistencia humanitaria para promover la paz, la defensa de los derechos humanos, y mejorar las vidas de las personas de Colombia que han sido desplazadas y marginadas” (p. 4)

Como actores exógenos en el proceso de ratificación del TLC cabe destacar el papel de Global Rights y WOLA cuyos informes y gestión constituyeron la fuente de información del Congreso de los Estados Unidos junto con AFRODES, así como el ACNUR y el Latin America Working Group LAWG, que dieron lugar a las restricciones al gobierno nacional.

2.3 CONFIGURACIÓN DE LA RTD PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA

Una interpretación tentativa del modelo de las RTD en la política internacional a decir de Keck y Sikkink (2000), aplicado al estudio de caso es la siguiente:

Figura 6. Modelo de RTD en el caso de la agenda en derechos humanos de los afrocolombianos en el marco de la ratificación del TLC.



Fuente: Diseño propio

En primer lugar y al contrario de la teoría de Putnam en la RTD se destacan tres niveles que interactúan de forma interdependiente que serían: el Estado A (Colombia), el Estado B (Estados Unidos) y la RTD (sinergia de actores, principios, recursos, medios) en Derechos Humanos adaptada a la problemática específica de vulneración de las comunidades afrocolombianas (ver figura 6).

En segundo lugar, la figura 6. destaca, de un lado, los actores endógenos del Estado A y su importancia como base social en los territorios, al ser gestores de las demandas, en tanto son protagonistas de las violaciones de los derechos humanos y nutren la agenda para el debate; y de otro lado, la falta de interlocución del Estado frente a la base social en los territorios, lo que influye en su pobre respuesta.

En tercer lugar, si la fuerza en la negociación del Estado A se concentraba en instancias como el Congreso y los Empresarios, según el modelo del “juego de dos niveles”, estos actores quedan subordinados frente a la presión de la RTD desde el Estado B para el caso de Keck y Sikkink (2000) o en todo caso dependientes de la agenda concertada entre la base social, sus líderes, los empresarios políticos de la RTD, sin que se desconozca que en algunos casos la gestión se puede dar de forma directa entre los líderes y ONG's del Estado B, así lo señala uno de los entrevistados (ver anexo 3. Entrevista tres):

Fue producto de la labor de incidencia de líderes sociales afrocolombianos que lograron llamar la atención primero de algunos congresistas del CBC, posteriormente de CBC en pleno y por ultimo de todo el Congreso y del gobierno de los EUA. Lo anterior trascendió inicialmente con un mecanismo de presión al gobierno colombiano, pero posteriormente se convirtió en una alianza gobierno de Colombia, congreso de los EUA, gobierno de los EUA y sociedad civil afrocolombiana.

También señala la figura 6. la débil respuesta del Estado A, debido a la escasa interlocución directa con las bases sociales en sus territorios, sus líderes y las diferentes ONG's locales especializadas. Por lo cual el Congreso de los Estados Unidos emite la Resolución 618 de 2007, en la cual insta al gobierno de Colombia a tomar medidas contra la discriminación racial, la falta de representación en las esferas del poder, entre otras exigencias en Derechos Humanos para la población afrodescendiente (ver anexo 4).

2.4 RESULTADOS E IMPACTOS EN LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL TLC EN EL MARCO DE LAS DINAMICAS DE LA RTD EN DERECHOS HUMANOS

Son múltiples las lecturas que se pueden hacer con relación a los resultados del proceso de ratificación del Tratado de Libre Comercio TLC con Estados Unidos, esto si se hace desde una mirada externa (oficial, ONG's internacionales o desde el Estado norteamericano) a las vivencias de las comunidades de base, o desde una mirada de los actores endógenos.

Siguiendo este orden, una mirada externa señala como logros, primero, en términos legislativos por parte del Congreso de Estados Unidos la expedición de cuatro Resoluciones que visibilizan la situación crítica de Colombia en la vulneración de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en comunidades étnicas:

- Resolución 822 del 18 de mayo de 2006 según la cual el Congreso de Estados Unidos “destaca la labor de los Afrocolombianos, los indígenas y otros grupos de la sociedad civil Colombiana en procura de la construcción de paz desde las bases sociales” (ver anexo 1, RAD No. 9). (anexo 6.)
- Resolución 426 del 11 de julio de 2007 según la cual el Congreso de Estados Unidos “considera que la situación de desplazamiento forzado en Colombia

es una de las peores crisis humanitarias en las Américas” y resuelve aumentar los recursos a organismos no gubernamentales internacionales y civiles para prestar asistencia humanitaria de emergencia a las personas desplazadas“(ver anexo 1, RAD No. 10). (anexo 5.)

- Resolución 618 del 03 de agosto del 2007 según la cual el Congreso de Estados Unidos “considera el impacto del conflicto armado en la población afrocolombiana en la Costa Pacífica y en la Costa Atlántica, también considera la problemática de la discriminación racial hacia los afrocolombianos y su falta de representación en las esferas del poder.” (ver anexo 1, RAD No. 11). (anexo 4.)
- Resolución 1224 del 25 de marzo de 2010 según la cual el Congreso de Estados Unidos “reconoce el trabajo de la Corte Constitucional en Colombia para las personas desplazadas en especial de las mujeres, los afrocolombianos y los indígenas, y pide al gobierno colombiano a aplicar plenamente las órdenes emitidas por la Corte Constitucional de Colombia” (ver anexo 1, RAD No. 12). (anexo 7.)

De la misma manera en los debates de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos se discute y condiciona la firma del TLC a la consideración del progreso en la problemática de Derechos Humanos en Colombia, por ejemplo en junio de 2005 el Representante por Illinois Bobby Rush, insta al Congreso (ver anexo 1, RAD No. 2):

“We must contribute more money in the area of sustainable development and rely less on military aid to solve Colombia’s problems. We cannot continue to allow the egregious human rights violations within the Afro-Colombian community to continue. We must hold the Colombian government

accountable on its human rights record and for its neglect of the Afro-Colombians.” (p. E1183)⁹

También es importante destacar la construcción del decálogo que como afirma Pastor Murillo, (ver anexo 3, entrevista tres):

Paralelamente se estaban llevando a cabo las negociaciones del TLC y la Bancada de Congresistas Afroamericanos tomaron las expectativas y problemáticas de la población afrocolombiana y las colocó como una medida coercitiva para dar su voto en la aprobación del TLC que le plantearon al presidente Uribe en el 2004, pero esto tuvo repercusión en Colombia cuando los demócratas tomaron la mayoría en ambas cámaras del Congreso en el año 2006.

Los puntos que reivindica este decálogo son los siguientes:

- Integración de una Comisión encargada de examinar las barreras que limitan el desarrollo de la población afrocolombiana
- Adopción de una política pública para el Pacífico
- Adopción de una política pública para Buenaventura
- La cuestión de Curvaradó y Jiguamiandó
- Nombramiento de un Ministro negro
- Nombramiento de un Viceministro negro
- Restablecimiento de la Dirección de Asuntos Afrocolombianos
- Ascenso de un afrocolombiano a General de la República
- Impulso a la Integración de una Bancada de Congresistas Afrocolombianos

⁹ “Tenemos que aportar más dinero en el área de desarrollo sostenible y depender menos de la ayuda militar para resolver los problemas de Colombia. No podemos seguir permitiendo que las violaciones graves de los derechos humanos dentro de la comunidad afrocolombiana continúen. Debemos hacer que el gobierno colombiano responsabilice de su historial de derechos humanos y por su descuido de los afrocolombianos.” (p. E1183) (Traducción propia)

- Programa para la Población Afrocolombiana e Indígena USAID

En palabras de Andrés Palacio (ver anexo 3, entrevista dos) “Se cumplieron todas (las peticiones del decálogo) de una u otra forma. El impacto es más difícil de estimar porque los avances fueron institucionalmente débiles, pero un hito, en especial el nombramiento de la Ministra de Cultura Paula Moreno y el ascenso del General Moore”.

Con relación al décimo punto el gobierno de Estados Unidos destinó una partida presupuestal de US \$60 millones de dólares a la USAID, para el Programa para Afrodescendientes e Indígenas operado por Acdi Voca entre 2011 y 2016.

De otro lado, otras voces hablan de que el proceso fue positivo toda vez que (ver anexo 3, entrevista uno):

- Se han apalancado por gestión de la dinámica Afro importantes recursos directos para la ejecución de proyectos y programas que han beneficiado no solo a Afros, sino a hermanos Indígenas.
- Se logró la firma de un Plan de Acción Conjunto entre Colombia y los Estados Unidos para combatir el racismo y trabajar conjuntamente por el desarrollo social y económico de esta población.
- Se adquirió “musculatura” política para incidir en la aprobación de una ley que penaliza la discriminación racial en Colombia y la aprobación de un documento Conpes para darle fundamento complementario a las acciones en pro del desarrollo del pueblo Afro en Colombia.

Por su parte la ONG WOLA desde una mirada crítica afirma que (ver anexo 1, RAD No. 14):

En el año 2011 se avanzaron TLC entre Colombia y otros países, estos tratados seguramente profundizarán la crisis de seguridad a la que se enfrentan las comunidades afro e indígenas, debilitando aún más los mecanismos que existen para proteger sus derechos humanos y de tierras colectivas. Los TLC intensificarán la inversión multinacional en la minería y el sector de biocombustibles de Colombia, sectores que ya están ligados a numerosos abusos en contra de las comunidades afrocolombianas e indígenas.

3. CONCLUSIONES

En síntesis, el marco teórico expuesto realiza un análisis de las estrategias utilizadas por las organizaciones sociales de base que se articulan a estructuras más amplias en forma de redes en el espacio transnacional y que se movilizan sobre la base de principios, orientados a buscar cambios estratégicos en una situación valorada colectivamente como problemática, por lo que es importante reconocer que el modelo teórico propuesto por Keck y Sikkink resulta ser una herramienta valiosa para comprender algunas dimensiones del activismo en derechos humanos, en el caso colombiano, ya que por un lado, permite visibilizar a importantes actores de las comunidades de base y de la sociedad civil, sus problemáticas y su potencial para la movilización, así como su capacidad de persuasión y organización; y por otro lado, permite tener una visión más clara de papel de las RTD en la política internacional.

Un aporte de gran valor al modelo de Keck y Sikkink en el que se considera a las ONG como el nodo o actor central de las RTD, lo realiza Jairo López (2013) quien categoriza a los actores como endógenos y exógenos abriendo un importante espacio para el posicionamiento de los actores locales como nodales al momento de la construcción de la red en tanto protagonistas de los procesos de articulación, movilización y protesta, así como en la definición de las agendas que entran en interlocución con otros actores de las RTD tanto locales como internacionales.

En tal sentido, se concluye el papel decisivo de los líderes afrocolombianos en calidad de puentes en la interlocución entre la base social afrocolombiana y la RTD. Así mismo, es importante reconocer la existencia de vías alternas en las que se establece comunicación directa entre los líderes de comunidades de base y el Estado B (línea punteada azul en la figura 6. que señala el diálogo directo entre los líderes afrocolombianos y miembros del CBC).

De otro lado, el papel del Estado A (Colombia) queda en cuestión, ya que como lo documenta la presente investigación, entre los años 2006 y 2010, es decir en la etapa de ratificación del TLC, se dieron los picos más altos en violación de derechos humanos, no solo hacia la población afrocolombiana, sino también hacia sindicalistas, oposición política, ONG's y activistas de derechos humanos, atravesada por unas torpes relaciones endógenas entre el gobierno nacional y la RTD en sus niveles endógenos y exógenos.

En cuanto a la consideración de otros actores queda el interrogante producto de las actuales negociaciones de paz en la Habana y es el lugar de los actores armados dentro de las RTD, toda vez que hacen parte del conflicto armado interno y adquieren un lugar en la mesa, dado que en este momento no se pueden desconocer como actores.

No obstante a haberse dado un flujo importante de recursos financieros, educativos, etc.; no se cuenta con un andamiaje profesional y de instrumentos que valoren y evalúen los impactos de desde variables imprescindibles como el acceso directo a las ayudas por parte de las comunidades de base en sus territorios, el tiempo de permanencia de las ayudas, el tipo de ayudas/diagnósticos de necesidades reales, los equipos de intervención familiarizados con las culturas, las poblaciones y sus problemáticas.

Cabe resaltar que en el marco de las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio TLC se debe tener en cuenta a las comunidades de base, por medio de los mecanismos ya estipulados por la ley como lo es la consulta previa, libre e informada, para que así, la visión que éstas tienen frente a sus derechos sociales, políticos y económicos sean tenidos en cuenta en la mesa de negociaciones.

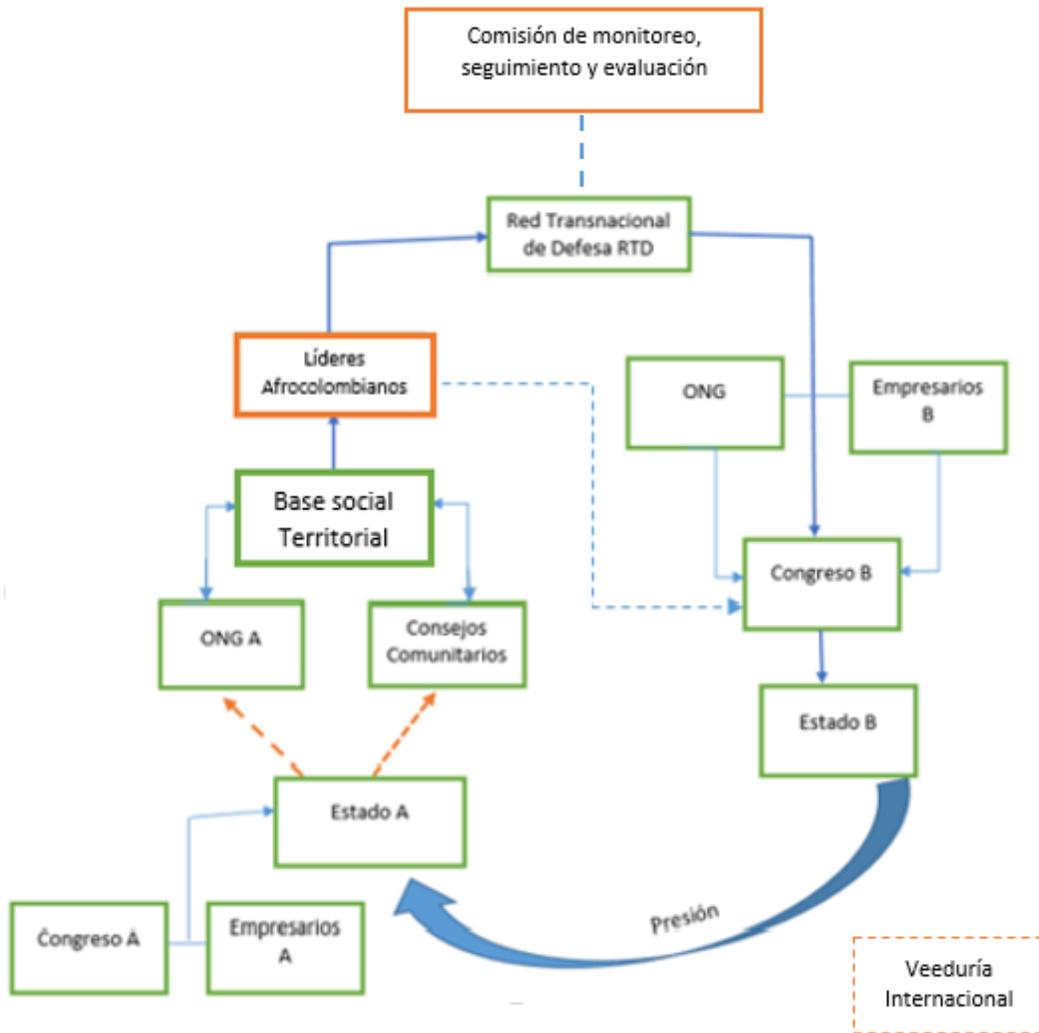
4. RECOMENDACIONES

Siguiendo el orden táctico (política de información, política simbólica, política de apoyo y presión, y política de responsabilización) de las RTD en el modelo propuesto por Keck y Sikkink (2000) se encuentra que ninguna de éstas tácticas considera la necesidad de establecer tiempos, recursos y actores que realicen el seguimiento a los procesos desencadenados por la red, en tal sentido, desde esta investigación se recomienda considerar dentro del modelo instancias endógenas y exógenas que permitan dar cuenta de procesos de seguimiento, valoración y evaluación de impactos en términos de productos concretos en las comunidades y los territorios vulnerados.

Cabe señalar que una mirada de impactos debe ser mediada por el tiempo y en contextos reales de implementación, lo que invita a otras lecturas críticas.

De otro lado, en el modelo de RTD, aplicado al estudio de caso de la vulneración de los derechos de la población afrocolombiana del pacífico no se hace visible la existencia de instancias de veeduría ciudadana que den cuenta del uso efectivo de los recursos, en este orden además de los procesos de seguimiento y control al interior de la RTD, se recomienda como aspecto importante establecer dichas veedurías externas a la RTD (véase figura 7.).

Figura 7. Apuestas y proyecciones del modelo de RTD



Fuente: Diseño propio

BIBLIOGRAFIA

- Acnur, (Sin fecha). "Colombia: Construyendo soluciones sostenibles TSI: Soluciones sostenibles para los desplazados" [en línea] disponible en: <http://www.acnur.org/t3/que-hace/soluciones-duraderas/colombia-construyendo-soluciones-sostenibles-tsi/>, recuperado: 11 de febrero de 2015
- Arias, (2011). "Indígenas y afrocolombianos en situación de desplazamiento en Bogotá" [en línea] disponible en: <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/28365>, recuperado: 20 de enero de 2015
- CIDH, (2009). "Observaciones preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tras la visita del relator sobre los Derechos de los Afrodescendientes y contra la discriminación racial a la República de Colombia" [en línea] disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/ColombiaAfrodescendientes.sp/ColombiaAfr os2009cap1-2.sp.htm>, recuperado: 23 de enero de 2015
- CIMARRON, (2004). "Informe del Movimiento Nacional Afrocolombiano CIMARRON sobre la situación de derechos humanos en la población afrocolombiana (1994-2004)" [en línea] disponible en: <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/informecimarron.pdf>, recuperado: 27 de enero de 2015
- Córdoba, M. (2014, 17 de noviembre), entrevistado por Murillo, J., Washington, D.C.
- Creswell, J. W. (2003). *Research Design: Qualitative, quantitative and mixed methods approaches*. (D. Cenicerros, Trad.). (S.C.) SAGE Publications.
- Donolo, D. (2009, 10 de agosto). "Triangulación: Procedimiento incorporado a nuevas metodologías de investigación", en *Revista Digital Universitaria*, vol.10, núm. 8, pp. 1-10.
- El Espectador (2014, 10 de junio). "Aunque disminuye el desplazamiento en Colombia sigue al nivel de Siria" [en línea] disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/aunque-disminuye-el-desplazamiento-colombia-sigue-al-ni-articulo-497551>, recuperado: 11 de febrero de 2015.
- El Tiempo (2007, 3 de marzo). "Descalificar a Colombia en derechos humanos pide representante de Estados Unidos" [en línea] disponible en:

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3459931>, recuperado: 10 de noviembre de 2014.

Gamboa, O. (2015, 11 de febrero), entrevista correo electrónico con Murillo, J. Cali - Bogotá

Keck, M. y Sikkink, K. (2000). *Activistas sin fronteras. Redes de defensa en política internacional*, (S.C.) Siglo XXI Editores.

La Silla Vacía (2013, 13 de junio). “Las cifras que no cuadran sobre el desplazamiento” [en línea] disponible en: <http://lasillavacia.com/queridodiario/las-cifras-que-no-cuadran-sobre-el-desplazamiento-45005>, recuperado: 11 de febrero de 2015.

López, J. (2012, julio-diciembre). “Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en la democracia. Aproximaciones para el estudio de la politización de los derechos humanos en Colombia”, en *Revista Estudios Políticos*, núm. 41, pp. 103-123

----- (2013). “Los derechos humanos en movimiento: una revisión teórica contemporánea” [en línea], disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13827198001>, recuperado: 10 de enero de 2015

Losada, R. y Casas, A. (2008). *Enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política*, Bogotá, D.C., Editorial Pontificia Universidad Javeriana

Mejía, J. (2009). “Tratados de Libre Comercio (TLC) y Derechos Humanos: un desafío para el Sistema Interamericano de Derechos Humanos” [en línea] disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r24249.pdf>, recuperado: 10 de febrero de 2015

Morales, I. (2012). “De desentierres y alteridades: Una mirada desde el espejo” [en línea], disponible en: <http://www.unilibre.edu.co/revistareflexiones/volumen-4/revistareflexiones4.pdf>, recuperado: 11 de enero de 2015

Murillo, P. (2015, 25 de enero), entrevistado por Murillo, J., Bogotá.

Murillo, L. (2015, 16 de febrero), entrevistado por Murillo, J., Bogotá.

OACNUDH, (1999). “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Oficina en Colombia” [en línea] disponible en:

http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informese1999_esp.pdf, recuperado: 20 de enero de 2015

Oslender, U. (2010). "La banalidad del desplazamiento: de peleas estadísticas y vacíos en la representación étnica del desplazamiento forzado en Colombia" [en línea], disponible en: <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2286/1606>, recuperado: 11 de enero de 2015

Palacio, A. (2015, 15 de febrero), entrevista correo electrónico con Murillo, J. Suecia - Bogotá

Patiño, G. (2007). *Citas y referencias bibliográficas*, Bogotá, D.C., Editorial Pontificia Universidad Javeriana

Silva, L. (2007). "Comunidades de resistencia civil y redes transnacionales de defensa: un caso colombiano" [en línea] disponible en: <http://www.derecho.unal.edu.co/unijus/pj19/3COMUNIDADES.pdf>, recuperado: 20 de enero de 2015

WOLA (2011, 23 de junio). "Grupos piden a EE.UU. oponerse al TLC con Colombia" [en línea] disponible en: http://www.wola.org/es/noticias/grupos_piden_a_eeuu_oponerse_al_tlc_con_colombia, recuperado: 11 de febrero de 2015.